



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Viernes 26 de agosto de 2022- Número 5994

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

771. Acuerdo de la Excm. Asamblea de melilla, de fecha 4 de agosto de 2022, relativo a la aprobación del expediente de solicitud de ingreso de la Ciudad Autónoma de Melilla en la red de juderías de España "Caminos de Sefarad".

2644

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

772. Resolución nº2352 de fecha 25 de agosto de 2022, relativa a la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de técnico en atención a personas en situación de dependencia.

2646

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

773. Convenio para una subvención nominativa, incluida en los presupuestos de la CAM de 2022, para rehabilitación interior de la Iglesia Castrense de Melilla.

2651

774. Resolución nº 1828 de fecha 23 de agosto de 2022, relativa a la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para federaciones deportivas melillenses, para el ejercicio 2022.

2657

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

775. Extracto del certamen de rey y reina infantil, y peque-rey y peque-reina de las fiestas patronales de Melilla 2022.

2660

776. Resolución nº 1001 de fecha 23 de agosto de 2022, relativa a la aprobación de la convocatoria del certamen de rey y reina infantil y peque-rey y peque-reina de las fiestas patronales de Melilla 2022.

2661

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

777. Convenio de colaboración entre la CAM y la Asociación Española contra el Cáncer (Junta Provincial de Melilla) para el desarrollo de los programas que realizarán durante el año 2022 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2663

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

778. Orden nº 527 de fecha 22 de agosto de 2022, relativa a la resolución de concesión definitiva de la convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de la Consejería del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a ONG y centros colaboradores con menores.

2672

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA

779. Listas provisionales de admitidos, excluidos y desistidos convocatoria ayuda al alquiler privado 2ºsemestre 2021 - 1ºsemestre 2022.

2677

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

771. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA "CAMINOS DE SEFARAD".

ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO.- INGRESO DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA “CAMINOS DE SEFARAD”.- La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo en 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA “CAMINOS DE SEFARAD”**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Sefarad significa en hebreo España, pero también se utiliza para referirse a la Península Ibérica, y sefarditas o sefardí a los judíos nacidos provenientes, o descendientes de España y Portugal.

La red de Juderías de España, "Caminos de Sefarad" es una asociación pública sin ánimo de lucro, constituida por municipios que cuentan en su centro histórico una judería medieval, con una herencia que puede ser perceptible de acuerdo a su patrimonio arquitectónico, histórico, medioambiental y cultural. Se compone de 21 municipios: Ávila, Barcelona, Béjar, Calahorra, Cáceres, Córdoba, Estella, Hervás, Jaén, León, Lorca, Lucena, Monforte de Lemos, Plasencia, Ribadavia, Sagunto, Segovia, Tarazona, Toledo, Tudela y Tui.

Los miembros actúan de manera conjunta en defensa del patrimonio urbanístico histórico y cultural del legado sefardí.

Desde la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea este plan con el OBJETIVO PRINCIPAL de garantizar la viabilidad de este proyecto e iniciativa tan enriquecedora para nuestra Ciudad Autónoma de Melilla, de pertenecer a la Red de Judería de España "Caminos de Sefarad".

Desde la Red, se promueven proyectos culturales y experienciales, que contribuyen al conocimiento de la cultura judía.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE PROPUESTA A INICIATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE SOLICITUD DE INGRESO DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA “CAMINOS DE SEFARAD”

Se hace constar que el conjunto de obligaciones y compromisos de gastos adicionales que la adhesión a la Red suponga para esta Administración deberán ser objeto, tras cumplimentar los requisitos legales y formalidades adecuados a cada tipo de gasto, de los correspondientes informes preceptivos de fiscalización.

Sometida a votación la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA “CAMINOS DE SEFARAD**, se aprueba por unanimidad de los asistentes.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Asamblea de Melilla, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 19 de agosto de 2022,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

772. RESOLUCIÓN Nº2352 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA LISTA PROVISIONAL RESULTANTE DE LA BAREMACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 25/08/2022, registrada al número 2022002352, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo actualmente vigente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5979, de 5 de julio de 2022

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18736/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de **Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia**.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	EXP. PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	ALCALDE HERNANDEZ,ANA MARIA	1,50	0,00	40,00	41,50
2	HAMED AMAR,SAMIRA	1,50	0,00	40,00	41,50
3	GALLEGO ALAMO,ARACELI	0,00	0,00	40,00	40,00
4	RIBAS RODRIGO,NURIA MARIA	0,00	0,00	40,00	40,00
5	SEMPERE ROBLES,ISABEL	0,00	0,00	40,00	40,00
6	EL MANSOURI YACHOU,OULIA	1,00	1,00	37,50	39,50
7	BUMEDIEN BOUANAN,SORA	8,50	0,00	30,75	39,25
8	AZOUAGHE HAMED,MINA	0,00	0,00	36,30	36,30
9	MOHAND MOHAND,OUAFIA	0,00	0,00	30,45	30,45
10	AMATE ESPINOSA,ANGELES	1,50	0,00	28,00	29,50
11	ANDUJAR JIMENEZ,ROCIO	1,00	5,00	18,70	24,70
12	MOHATAR M'HAMED,LAILA	1,50	6,00	16,75	24,25
13	MORAL AMARO,PATRICIA	0,00	0,00	24,25	24,25
14	ESPINOSA CASTILLO,JOSEFA	0,00	0,00	24,00	24,00
15	GUTIERREZ GOMEZ,CRISTINA MARIA	8,50	0,00	15,00	23,50
16	FERNANDEZ SEGURA,MARIA YOLANDA	0,00	0,00	23,45	23,45
17	MOHAMED AL-LAL,FARIDA	0,00	0,00	22,65	22,65
18	RODRIGUEZ MARTINEZ,PAULA	0,00	0,00	21,25	21,25
19	BOUHNOUNF SAHAIM,KARIMA	0,00	0,00	19,00	19,00
20	GARRIDO PLATERO,ISABEL	0,00	0,00	16,50	16,50
21	DOCAMPO EL FOUNTI,VANESA	1,50	0,00	15,00	16,50
22	AMEZIAN YAHYAQUI,SANA	0,00	0,00	15,00	15,00
23	MOHAMED AHMED,CHEILA	0,00	0,00	15,00	15,00
24	MOHAMED ALI,MUNIA	0,00	0,00	15,00	15,00
25	MOHAND MOHAMED,GUISLA	0,00	0,00	15,00	15,00
26	JODAR NUÑEZ,ALBA	1,50	0,00	12,50	14,00
27	JIMENEZ GARCIA,RAQUEL	1,50	0,00	10,70	12,20
28	MOHAMED HACH SELAN,SORAYA	0,00	0,00	11,69	11,69
29	SANTANA RODRIGUEZ,PINO	1,50	0,00	10,15	11,65
30	MARTIN GONZALEZ,VICTORIA GEMMA	0,00	10,00	1,25	11,25
31	UROZ IBAÑEZ,SANDRA	0,00	0,00	7,50	7,50
32	MAHFOUD EL BAHLOUL,NADIA	1,50	0,00	5,50	7,00
33	REQUENA MARTIN,MONICA	1,50	0,00	5,00	6,50
34	MOHAMED MOHAMED,DUNIA	0,00	6,00	0,00	6,00

35	MOHAND AL-LAL, LAILA	0,00	6,00	0,00	6,00
36	M'HAMED EL OUARI ACHI, NACHIMA	0,00	0,00	6,00	6,00
37	YAKHLEF BENHAMMOU, HAYAT	0,00	0,00	5,50	5,50
38	AMAR MOHAMED, FARAH	0,00	0,00	5,00	5,00
39	AGUILERA MORENO, YOLANDA	0,00	0,00	4,85	4,85
40	OUASS OAS, CHAHIDA	1,50	0,00	2,50	4,00
41	GONZALEZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	0,00	0,00	3,80	3,80
42	CASTILLO CONDE, PATRICIA	0,00	0,00	3,50	3,50
43	HEREDIA BIEDMA, ANTONIO	0,00	0,00	3,00	3,00
44	MOHAMED HASSAN, HANNAN	0,00	0,00	3,00	3,00
45	SERRANO LAGUNA, MARINA	0,00	0,00	2,85	2,85
46	MOHAMED HASSAN, AICHA	0,00	0,00	2,68	2,68
47	AHMED ARRASI MOHAMED, SIHAM	0,00	0,00	2,50	2,50
48	RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONICA	0,00	0,00	2,50	2,50
49	GOMEZ MORALES, GINES	2,50	0,00	0,00	2,50
50	SAID MAANAN, SAID	2,50	0,00	0,00	2,50
51	ABDELKADER ABDELKADER, NAGEMA	0,00	0,00	2,45	2,45
52	PADILLA EMBARK, VICTOR MANUEL	0,00	0,00	2,00	2,00
53	CHILAH HANNOU, YASMINA	0,00	0,00	1,50	1,50
54	RUIZ SAMPEDRO, LAURA	0,00	0,00	1,50	1,50
55	CAMPO DEL FERNANDEZ, MARIA TERESA	1,50	0,00	0,00	1,50
56	EL MANSOURI YACHOU, NAJAT	1,50	0,00	0,00	1,50
57	HAMED ALI, NAYAT	1,50	0,00	0,00	1,50
58	MACHO MARTIN, VANESA	1,50	0,00	0,00	1,50
59	RAMIREZ PERAN, MARIA EMILIA	1,50	0,00	0,00	1,50
60	RUIZ ABDALI, DIANA DUNIA	1,50	0,00	0,00	1,50
61	NAVARRO RUBIO, ROCIO	0,00	0,00	1,28	1,28
62	AL ALALI MANSOURI, MALIKA	0,00	0,00	1,00	1,00
63	AKHADDAR MOHAMED, ROFAIDA	1,00	0,00	0,00	1,00
64	FERNANDEZ RUIZ, MARIA DOLORES	1,00	0,00	0,00	1,00
65	JELALI MOHAMED, IKRAM	1,00	0,00	0,00	1,00
66	JIMENEZ GARCIA, JOSEFA	1,00	0,00	0,00	1,00
67	MARTINEZ TOME, JULIA	1,00	0,00	0,00	1,00
68	MEDINA MILLET, M ^a DOLORES	1,00	0,00	0,00	1,00
69	MOHAMED HAMMU, SARA	1,00	0,00	0,00	1,00
70	MOHAMED MOHAND, SALIMA	1,00	0,00	0,00	1,00
71	MOHAMED SELLAM, IMAN	1,00	0,00	0,00	1,00
72	MOHAND MOHAMED, WISAN	1,00	0,00	0,00	1,00
73	MORENO FERRON, ANTONIO	1,00	0,00	0,00	1,00
74	MORENO OLIVENCIA, MARINA	1,00	0,00	0,00	1,00
75	ASENSI GUIRI, MARIA DE LOS ANGELES	0,00	0,00	0,75	0,75
76	DALLIOU AMOUSI, AMAL	0,00	0,00	0,50	0,50
77	MESAUD MOHAMED, LUISA	0,00	0,00	0,50	0,50
78	VAZQUEZ MOH, MARIA LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00
79	VIDAL CUDINACH, ANA	0,00	0,00	0,00	0,00
80	VILLEGAS GONZALEZ, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00
81	ZAHMARI ABDEL-LAH, LUBNA	0,00	0,00	0,00	0,00
82	ABDELKADER MOHAMED, SAIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
83	ABDELKADER MOHAND, AHLAM	0,00	0,00	0,00	0,00
84	ABDERRAHAMAN MOHAMED, SAMRA	0,00	0,00	0,00	0,00
85	AHMED ABDESLAM, GOTIA	0,00	0,00	0,00	0,00
86	AHMED HAMETE, YEISELEN	0,00	0,00	0,00	0,00
87	AHMED NAYIM, SUHAILA	0,00	0,00	0,00	0,00
88	AL-LAL BENAALITI, FEDUA	0,00	0,00	0,00	0,00
89	AMAR BUMEDIEN, DUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
90	ANAN AZOUZ, SANA	0,00	0,00	0,00	0,00
91	AOMAR SEL-LAM, HABIBA	0,00	0,00	0,00	0,00
92	ARREGUI QUINTANILLA, ENARA	0,00	0,00	0,00	0,00
93	ARROYO HERRERA, GLEDYS-ALIANA	0,00	0,00	0,00	0,00
94	BETORET RAMOS, VANESA	0,00	0,00	0,00	0,00

95	BOUHAZZOUI UALIT,NARIMANE	0,00	0,00	0,00	0,00
96	BOUTAAYACHT BENALI,HANAN	0,00	0,00	0,00	0,00
97	BOUZID AKROUT,NORA	0,00	0,00	0,00	0,00
98	BOUZID AKROUT,ZALOUA	0,00	0,00	0,00	0,00
99	CARMONA MORENO,MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	0,00
100	CARRASCO ROLDAN,YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
101	DRIS AMAR,YIHAN	0,00	0,00	0,00	0,00
102	EL HADDOUTI HAMED,MIRIAM	0,00	0,00	0,00	0,00
103	ERRIAHI,MAJDOULINE	0,00	0,00	0,00	0,00
104	FERNANDEZ MEDINA,LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00
105	FERNANDEZ TORRES,ADRIANA	0,00	0,00	0,00	0,00
106	GALDON HERRERA,MARIA DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00
107	GOMEZ GARCIA,M. AFRICA	0,00	0,00	0,00	0,00
108	GONZALEZ MOHAMED,YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
109	HAMED MOHAMED,LUIS	0,00	0,00	0,00	0,00
110	HAMED OUATAT,KAUZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
111	HAMIDA CHA-DRIS,NAYAT	0,00	0,00	0,00	0,00
112	HAMIDO HUSSEIN,DUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00
113	HERMOSO IGLESIAS,PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
114	JARA LAGO,MARIA DEL ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
115	LUNA NIEVAS,NURIA	0,00	0,00	0,00	0,00
116	MATEO ESCAÑO,VERONICA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00
117	MATEO RODRIGUEZ,ISABEL MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
118	MAURE FERNANDEZ,JESSICA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00
119	MILLAN CEREÑO,MARIA JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00
120	MIMON EL BOUZIDI,KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
121	MIRAS MATEO,ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00
122	MOHAMED ABDELKADER,BAHIYA	0,00	0,00	0,00	0,00
123	MOHAMED BUMEDIEN,SARA	0,00	0,00	0,00	0,00
124	MOHAMED CHAID,NORA	0,00	0,00	0,00	0,00
125	MOHAMED MOHAMED,AHLAM	0,00	0,00	0,00	0,00
126	MOHAMED MOHAMED,FATIHA	0,00	0,00	0,00	0,00
127	MOHAMED MOHAMED,SUHAILA	0,00	0,00	0,00	0,00
128	MOHAMED ABIDI,SUKAINA	0,00	0,00	0,00	0,00
129	MOHAND AMJAHDI,LUBNA	0,00	0,00	0,00	0,00
130	MOHAND MOHAND,FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00
131	MOHATAR ABDELKADER,NADIA	0,00	0,00	0,00	0,00
132	MOHATAR MAANAN,KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
133	MONTEIRO DA SILVA,ANA PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00
134	MORALES QUINTANA,ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
135	MORENO SAAVEDRA,ENGRACIA	0,00	0,00	0,00	0,00
136	MORILLO MOHAMED,SORALLA	0,00	0,00	0,00	0,00
137	OLIDEN LOPEZ,DOLORES YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00
138	OLIVARES AMAYA,ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00
139	OUACHIKH HANNOU,DIKRA	0,00	0,00	0,00	0,00
140	OUARDANI EL HACHOUNI,HANAN	0,00	0,00	0,00	0,00
141	OUARDANI MIMUN,NAVILA	0,00	0,00	0,00	0,00
142	OUATAT EL ALOUA,OUARDIA	0,00	0,00	0,00	0,00
143	QUESADA REVERTE,ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
144	QUINTANA BARRIONUEVO,SILVIA	0,00	0,00	0,00	0,00
145	RAMIREZ MURIANA,ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00
146	RINCON PINO,IRENE	0,00	0,00	0,00	0,00
147	SAADOU TAHRIQUI,KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00
148	SEVILLA MORALES,JUAN	0,00	0,00	0,00	0,00
149	SOLIMAN MIMON,MARIA IRIS	0,00	0,00	0,00	0,00
150	SORIANO RAMON,AURELIA	0,00	0,00	0,00	0,00
151	TAHRIQUI EL BACHIRI,ALIA	0,00	0,00	0,00	0,00
152	TELLO MATEO,DOLORES	0,00	0,00	0,00	0,00
153	TIEB CALDERON,MACARENA	0,00	0,00	0,00	0,00

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo: Titulación no válida según las bases de la convocatoria.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER ABDELKADER,NAWAR
2	AGUIRRE FERNANDEZ,MARIA ROSA
3	AHMED ALI,FARAH
4	AHMED DRIS,NORA
5	AHMED LIAZID,FARIDA
6	AHMED LIAZID,FARIDA
7	AL BOUZIANI DAHOUTI,NOUR DINE
8	AL-LAL MIMON,SALIMA
9	AL-LAL MIMUN EL MOUSSATI,ZAMIRA
10	ALLAL HAMED,NISRIN
11	AMAR MOHAMED,SALIMA
12	ATAICH FERNANDEZ,LUISA
13	AZARYOUH LARBI,HASNAE
14	BAGDAD MOHAMED,KARIMA
15	BARRERA D AMICO,MARIA ROSA
16	BENALITI EL OUARIACHI,YASMINA
17	BURRAHAY LAMDAGHRI,SIHAM
18	CABEZA BOADA,ANA MARIA
19	DRAOUI OU-ICHA,NAWAL
20	DRIS MOHAMED,DADILA
21	EL OUARDANI MOHAMED,SAMIRA
22	FERNANDEZ EL FOUNTI,CARMEN
23	GARRIDO PUGA,CARMEN ENCARNACION
24	GUZMAN PANTOJA,YANETH SOLANDY
25	HAMED EL AOUTMANI,NADIRA
26	HAMED MOHAMED,FARIDA
27	HAMIDA HAMIDA,LAYLA
28	HAMMU HADDU,MIMONA
29	HAMZAOUI MASAUDI,INAM
30	HARTITI MIMUN,SORAYA
31	KADDOURI BOUDLOI,HALIMA
32	MELENDREZ CABRERA,MARTA
33	MELGAR MOHAND,CORAL
34	MIMON MOHAMED,SAMIRA
35	MIMOUN AMAR,NOURA
36	MIMOUN BUSMAA,SORAYA
37	MOHAMED AHMED,UISA
38	MOHAMED AMAR,HABIBA
39	MOHAMED MOH,UARDA
40	MOHAMED MOHAMED,HILHAM
41	MOHAMED MOHAMED,MIMONA
42	MOHAMED MOHAMED,NAGUEB
43	MOHAMED MOHAMED,DUNIA
44	MOHAMED MOHATAR,FARAH
45	MOHATAR MIMUN,MOHAMED
46	MORALES BARON,JOSE MANUEL
47	MORENO ARIAS,MARIA DEL CARMEN
48	OUHAMID AHMED,HOURLA
49	RABAH BALAI, FATIMA
50	RIVAS LARA, LAURA
51	RODRIGUEZ MILLET, ANDREA
52	RODRIGUEZ RUIZ, DAVID
53	RODRIGUEZ SANCHEZ, LAURA
54	SANCHEZ ANDUJAR, ENCARNACION
55	SANCHEZ ORTUETA, NURIA
56	TORRES MARTINEZ, ISABEL
57	VILCHEZ CARMONA, MARIA JOSE

Motivo: No aportar la Titulación exigida según las bases de la convocatoria.

1	EL FOUNTI MIMOUN,OUASIMA
2	KHLOUFI BACHA,IKRAM
3	OUARDANI EL MAJDOUL,DOUNIA
4	YAÑEZ FERRANDO,VERONICA

NOTA:

De conformidad con el Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, en la que se adoptó lo siguiente:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

Se procede a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 25 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

773. CONVENIO PARA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CAM DE 2022, PARA REHABILITACIÓN INTERIOR DE LA IGLESIA CASTRENSE DE MELILLA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Subvención nominativa obras Iglesia Castrense (2022), habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200116 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2022000434
Fecha	09/08/2022
Entidad:	ES-Q2900235-I (PARROQUIA CASTRENSE DE LA INMACULADA CONCEPCION)

Fecha de formalización: 12/08/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, 24 de agosto de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

ANEXO

CONVENIO PARA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CAM DE 2022, PARA REHABILITACIÓN INTERIOR DE LA IGLESIA CASTRENSE DE MELILLA. -

“En Melilla, a 12 de agosto del año 2022

REUNIDOS

De una parte, Rachid Bussian Mohamed en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla en su calidad de Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte en virtud del Decreto 377 de 13 de diciembre de 2019, por el que se dispone su nombramiento y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2022.

De otra parte, D. FRANCISCO JOSÉ SIERRA YÍLCHEZ, que actúa como TENIENTE CORONEL CAPELLÁN DEL SARFAS, como titular de la Entidad PARROQUIA CASTRENSE DE MELILLA con CIF R2900235I, en virtud de la Resolución Comunicada 431/050/2018 de la Directora General de Personal Militar, de fecha 04/04/2018, sobre adaptación orgánica de los Capellanes Castrenses dependientes del Arzobispado Castrense así como del Acta extendido para dar cumplimiento a la orden del Excmo. Sr. Comandante General de Melilla, según T.P. de fecha 27/03/1951, según el cual el Vicario Eclesiástico entrega al Tte. Coronel Vicario Castrense, el edificio, mobiliario y enseres de la Capilla Castrense de Melilla.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y rehabilitación de la edificación.

II.- Que la Entidad Religiosa Parroquia Castrense de Melilla es una entidad sin fin de lucro, cuyo objeto es la acción pastoral, caritativa y social en el ámbito de las Fuerzas Armadas, y en la Ciudad de Melilla, a través de la Parroquia Castrense de la Inmaculada Concepción y la Jefatura de Servicios de Asistencia Religiosa a las FAS de la COMGEMEL.

III.- Que la referida Entidad es titular del inmueble situado en la calle Duque de Almodóvar, nº 4, con referencia catastral 5856903WE0055N0001JZ, edificada sobre solar del Estado Español (ramo del ejército). La titularidad se acredita mediante Acta extendida para dar cumplimiento a la orden del Excmo. Sr. Comandante General de Melilla, según T.P. de fecha 27/03/1951, según el cual el Vicario Eclesiástico entrega al Tte. Coronel Vicario Castrense, el edificio, mobiliario y enseres de la Capilla Castrense de Melilla. Dicho inmueble se encuentra sin registrar.

IV.- Con fecha 16/03/2022, se presenta por la referida Entidad, titular del CIF R2900002C, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 2022023330, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo las OBRAS DE REPARACIÓN EN EL INTERIOR DEL TEMPLO SEGÚN PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑA DE CAYCEMEL.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 03 de febrero de 2022, publicados en el BOME. Extra. número 5 de fecha 04 de febrero de 2022, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria 06/15001/78000 en concepto de SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS IGLESIA CASTRENSE, existiendo RC SUBVENCIONES nº del por un importe de 30.000,00 €.

VI.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los

Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

VII.- Con fecha se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte para la aprobación del presente convenio de colaboración (núm.), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extra. nº 2, de 30 de enero de 2017).

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA. -

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para la siguiente actuación:

Obras de REHABILITACIÓN INTERIOR DE LA IGLESIA/PARROQUIA CASTRENSE, situada en la calle Duque de Almodóvar, nº 4, con referencia catastral 5856903WE0055N0001JZ, de Melilla. Para dicha obra, se ha presentado un presupuesto debidamente desglosado en el que se detallan las distintas actuaciones que se desarrollarán, elaborado por el Técnico D. José Javier Avilés Montes, de la mercantil Caycemel.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, además de los ligados a la ejecución estricta de las obras proyectadas, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este convenio.

A título meramente enunciativo, se considerará gasto subvencionable los devengados por los técnicos que, necesariamente, intervengan en el proceso de desarrollo de las obras, bien en la fase de redacción de proyecto, de dirección de obra, etc.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria nº06/15001/78000 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA OBRAS IGLESIA CASTRENSE" del presente ejercicio 2022, aportará la cantidad máxima de TREINTA MIL EUROS(30.000,00 €) para la realización del citado objetivo. Existe RC SUBVENCIONES nº del /2022 por un importe de 30.000,00 G.

TERCERA. CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, al superar el gasto subvencionable la cuantía de 40.000,00 € (importe máximo del contrato menor de obra) la Entidad Beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del objeto de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El proveedor elegido deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y laborales con la Ciudad Autónoma de Melilla y con el Estado, y no debe estar incurso en prohibición de contratar conforme a la normativa general de contratación pública.

CUARTA. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE.-

El bien inmueble objeto de la rehabilitación deberá destinarse durante un período de tiempo no inferior a cinco años contados desde la finalización de las obras, a los mismos fines que se utilizan actualmente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

1 - Tras la firma del presente convenio se procederá a transferir a la Entidad Beneficiaria el 50% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula SEGUNDA (15.000,00 €). Este pago se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, y adoptado, en todo caso al presupuesto monetario actualmente vigente.

Acreditada por la Entidad Beneficiaria la aplicación al objeto de la subvención del importe anticipado (mediante facturas, certificaciones de obra, etc.), se procederá a abonar, también en concepto de anticipo, un 25 por 100 del importe de la subvención (7.500,00 G).

El 25 por 100 final, hasta completar la subvención, se abonará, también en concepto de anticipo, una vez justificada la aplicación al objeto de la subvención del 75 por 100 anticipado (7.500,00 €)

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.- Los pagos contemplados en los puntos anteriores tienen el carácter de anticipados, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente. Estos anticipos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio), están exentos de prestación de garantía, dado que se trata de una Entidad sin ánimo de lucro.

4.- En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados al beneficiario cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen

en la Ley General de Subvenciones y se compromete, además de lo indicado en las restantes cláusulas, a:

a. Los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida

A. La Entidad Beneficiaria cumplirá las obligaciones que se establecen en el Artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se compromete, además de a cumplir lo dispuesto en el resto de cláusulas, a:

a. Aplicar los fondos previstos en la cláusula SEGUNDA a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del objeto de la subvención.

Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

b. Remitir a la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación técnica. Plazo máximo 31/03/2023.

Se deberá aportar una memoria de actuación justificativa de las actuaciones objeto de este Convenio, incluyendo un informe Técnico del desarrollo de las obras, relacionándolo con el presupuesto que ha servido de base para la firma de este Convenio.

2. La Justificación Económica. Plazo máximo 31/03/2023.

La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

a. Todos los gastos se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reñarse el nombre, domicilio y razón social del perceptor, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa, cumpliendo el resto de condiciones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

b. En cuanto a los pagos en metálico, se deberá tener en cuenta la Ley 7/2012, de 26 de octubre, modificada por Ley 11/2021, de 9 de julio, sobre limitación para el ejercicio de la actividad objeto de la subvención, a fin de posibilitar la comprobación del destino dado a los fondos públicos.

h. Cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, caso de tratarse de entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

i. Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos recogidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Decreto n° 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n° 4224, de 9 de septiembre de 2005).

- j. En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.
- k. Dar publicidad al carácter público de los fondos.
- l. Presentar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de este convenio, con indicación del importe y su procedencia.
- m. Presentar los tres presupuestos que, en su caso, se haya solicitado.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Se establece una duración del presente convenio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

NOVENA.- EFECTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO.

de pagos de cantidades superiores a 1.000,00 €, o inferiores pero que respondan a un contrato relativo a una prestación superior a esa cantidad.

B. La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

C. Igualmente, quedará vinculado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presupuesto que se incluye en el expediente de este Convenio, con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo cualquier variación en el desarrollo de los mismos.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicios Tributarios de la Ciudad de Melilla y Hacienda Estatal. Para ello presentará Certificados de los organismos citados, y en los casos que sea posible autorización a esta Consejería para su solicitud.
- c) La Entidad Beneficiaria, si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior al presente ha percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a Ciento Veinte Mil Euros (120.000,00 €), presentará los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, según se establece en la Base 32.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la CAM.
- e) Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en relación al objeto del presente convenio.
- f) El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.
- g) Conservar y poner a disposición de los órganos de control de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuantos libros, registros, documentos, etc... sean necesarios

Dado el carácter del Convenio tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.-

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte), así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

UNDÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Entidad deberá garantizar la confidencialidad de los datos de los que tenga conocimiento en ejecución del presente Convenio.

DUODÉCIMA. - REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad Beneficiaria, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Entidad Beneficiaria, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Entidad Beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

No cabe la modificación del presente convenio que implique alteración de las obligaciones esenciales asumidas por las partes. Cualquier otra se adoptará, en todo caso, por mutuo acuerdo de las partes y se reflejará en la correspondiente adenda que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No obstante, lo anterior, si circunstancias sobrevenidas no previstas inicialmente conllevaran la necesidad de acordar una modificación sustancial del convenio, requerirá de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos en la tramitación del expediente inicial, sin que pueda perjudicar los derechos de terceros reconocidos con anterioridad a la modificación.

DÉCIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.-

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previa consulta a la entidad beneficiaria y previo informe no vinculante emitido por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo de esta Consejería, por la Consejera de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El presente convenio de colaboración es el instrumento a través del cual se canaliza la subvención de carácter nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto n. 0 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n o 4224, de 9 de septiembre de 2005).

DECIMOSÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a) párrafo segundo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento"

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

774. RESOLUCIÓN Nº 1828 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2022.

El Excmo. Sr. Consejero titular de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, mediante Orden de 23/08/2022, registrada al número 2022001828, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES, PARA EL EJERCICIO 2022.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000153, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta e información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.:

10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 14 de Febrero de 2022, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2022000260, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5940 de 18 de Febrero de 2022).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 1 de Julio de 2022, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 4 de Julio de 2022, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 8 de Julio de 2022, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 5980 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2022), se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, entre el día 12 de Julio de 2022 al 25 de Julio de 2022, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de valoración, con fecha 5 de Agosto de 2022. Expediente 733/2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 733/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2022.

EDERACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		ORGANIZACIÓN CAMPEONATO AUTONOMICO		TECNIFICACIÓN DEPORTIVA		PROMOCIÓN DEPORTIVA		FORMACIÓN DEPORTIVA		TOTAL
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	EUROS
HALTEROFILIA	151	4.863,16 €	131	17.834,56 €	160	11.052,69 €	346	3.777,86 €	337	1.508,78 €	39.037,05 €
GIMNASIA	69	2.222,24 €	160	21.782,67 €	192	13.290,92 €	340	3.712,35 €	373	1.669,96 €	42.678,13 €
VOLEIBOL	265	8.534,69 €	228	31.040,30 €	133	9.229,81 €	176	1.921,69 €	460	2.060,36 €	52.786,84 €
TIRO CON ARCO	19	611,92 €	45	6.126,38 €	37	2.584,35 €	66	720,63 €	410	1.833,82 €	11.877,09 €
TENIS	110	3.542,70 €	285	14.940,96 €	212	14.675,39 €	779	8.020,00 €	739	3.306,78 €	44.485,83 €
NATACIÓN	73	2.351,06 €	112	15.247,87 €	173	11.975,67 €	379	4.138,17 €	182	814,83 €	34.527,61 €
FUTBOL	1000	32.206,36 €	957	130.287,60 €	538	37.265,34 €	832	9.084,33 €	875	3.917,46 €	212.761,09 €

AJEDREZ	24	772,95 €	30	4.084,25 €	44	3.068,91 €	127	1.386,67 €	48	214,90 €	9.527,68 €
ACT. SUBACUÁTICAS	89	1.030,00 €	92	3.150,00 €			44	480,42 €	37	164,76 €	4.825,18 €
PESCA Y CASTING	68	2.190,03 €	152	14.889,34 €	93	2.690,00 €	84	917,17 €	57	256,99 €	20.943,52 €
ATLETISMO	76	2.447,68 €	140	19.059,84 €	116	6.982,60 €	268	2.926,20 €	358	1.602,80 €	33.019,12 €
BALONCESTO	231	7.439,67 €	328	44.654,47 €	534	36.942,30 €	598	6.529,36 €	610	2.731,03 €	98.296,83 €
KARATE Y D.A.	42	1.352,67 €	78	6.500,00 €	169	5.900,00 €			380	1.701,30 €	15.453,96 €
TRIATLON	52	1.674,73 €	128	17.426,14 €	152	10.521,98 €	128	1.397,59 €	276	1.233,89 €	32.254,32 €
YUDO Y D.A.	18	579,71 €	76	10.346,77 €	61	4.222,64 €	221	2.413,03 €	267	1.195,38 €	18.757,53 €
CICLISMO	32	1.030,60 €	80	10.891,34 €	103	4.850,00 €	133	1.452,18 €	730	1.200,00 €	19.424,12 €
MOTOCICLISMO	3	96,62 €	33	4.492,68 €	23	1.592,14 €	46	502,26 €	0	0,00 €	6.683,69 €
PÁDEL	212	6.827,75 €	367	43.893,20 €	229	15.840,65 €	912	9.957,82 €	892	3.993,57 €	80.513,00 €
TIRO OLÍMPICO	7	225,44 €	54	7.351,65 €	106	7.314,62 €	427	4.662,27 €	620	2.593,40 €	22.147,38 €

2º) La denegación de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2022.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
FEDERACIÓN M. DE BADMINTON	“Se informa que, de acuerdo con las Bases Reguladoras correspondiente a dicha Subvención, el artículo 2- literalmente dice, (En este sentido, podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones todas las federaciones deportivas de cualquier modalidad que , a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, se encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos: a) Que estén legalmente constituidas e inscritas en la Sección Tercera del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años). Por lo que la Solicitud referida al solicitante indicado, “NO CUMPLE” con los requisitos necesarios para acceder a la misma.”
FEDERACIÓN M. DE COLOMBICULTURA	“ III CONCLUSIONES: Primera.- A la vista de lo preceptuado, y en virtud del principio de jerarquía normativa que preconiza el artículo 9.3 de la Constitución Española, tal y como refiere el artículo 2.5 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ..“la organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo”, cuya máxima expresión es la celebración de elecciones en el tiempo legalmente establecido para ello; siendo éste un aspecto del derecho fundamental de asociación, devendrán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que lo desconozcan. Respecto al otorgamiento de ayudas o subvenciones, debemos referirnos también a la LO 1/2002, de 22 de marzo de Derecho de Asociación, que en su artículo 4.3, dispone:“el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas y, en su caso, el reconocimiento de otros beneficios legal o reglamentariamente previstos, estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso”. Sin duda, la constitución de las asociaciones y el nombramiento de sus órganos directivos conforme a los principios democráticos constituye un requisito básico para tener acceso a cualquier subvención pública. Por lo tanto, y en lo referente a la primera de las cuestiones suscitadas, es manifiesta la imposibilidad de actuación en calidad de órgano colegiado de las federaciones Deportivas no constituidas conforme al artículo 3.4 del precepto que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME nº 4474, de fecha 1 de Febrero de 2008) no hayan realizado el procedimiento electoral y en su efecto no conste de órganos representativos en coherencia con el artículo 13 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas por prohibición expresa de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como derecho fundamental contemplado en nuestra Constitución Española.”

FEDERACIÓN M. DE TAEKWONDO	“ III CONCLUSIONES: Primera.- A la vista de lo preceptuado, y en virtud del principio de jerarquía normativa que preconiza el artículo 9.3 de la Constitución Española, tal y como refiere el artículo 2.5 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ..“la organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo”, cuya máxima expresión es la celebración de elecciones en el tiempo legalmente establecido para ello; siendo éste un aspecto del derecho fundamental de asociación, devendrán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que lo desconozcan. Respecto al otorgamiento de ayudas o subvenciones, debemos referirnos también a la LO 1/2002, de 22 de marzo de Derecho de Asociación, que en su artículo 4.3, dispone:“el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas y, en su caso, el reconocimiento de otros beneficios legal o reglamentariamente previstos, estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso”. Sin duda, la constitución de las asociaciones y el nombramiento de sus órganos directivos conforme a los principios democráticos constituye un requisito básico para tener acceso a cualquier subvención pública. Por lo tanto, y en lo referente a la primera de las cuestiones suscitadas, es manifiesta la imposibilidad de actuación en calidad de órgano colegiado de las federaciones Deportivas no constituidas conforme al artículo 3.4 del precepto que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME nº 4474, de fecha 1 de Febrero de 2008) no hayan realizado el procedimiento electoral y en su efecto no conste de órganos representativos en coherencia con el artículo 13 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas por prohibición expresa de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como derecho fundamental contemplado en nuestra Constitución Española.”
FEDERACIÓN M. DE MONTAÑISMO	“ III CONCLUSIONES: Primera.- A la vista de lo preceptuado, y en virtud del principio de jerarquía normativa que preconiza el artículo 9.3 de la Constitución Española, tal y como refiere el artículo 2.5 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ..“la organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo”, cuya máxima expresión es la celebración de elecciones en el tiempo legalmente establecido para ello; siendo éste un aspecto del derecho fundamental de asociación, devendrán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que lo desconozcan. Respecto al otorgamiento de ayudas o subvenciones, debemos referirnos también a la LO 1/2002, de 22 de marzo de Derecho de Asociación, que en su artículo 4.3, dispone:“el otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas y, en su caso, el reconocimiento de otros beneficios legal o reglamentariamente previstos, estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso”. Sin duda, la constitución de las asociaciones y el nombramiento de sus órganos directivos conforme a los principios democráticos constituye un requisito básico para tener acceso a cualquier subvención pública. Por lo tanto, y en lo referente a la primera de las cuestiones suscitadas, es manifiesta la imposibilidad de actuación en calidad de órgano colegiado de las federaciones Deportivas no constituidas conforme al artículo 3.4 del precepto que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME nº 4474, de fecha 1 de Febrero de 2008) no hayan realizado el procedimiento electoral y en su efecto no conste de órganos representativos en coherencia con el artículo 13 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas por prohibición expresa de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como derecho fundamental contemplado en nuestra Constitución Española.”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de agosto de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

775. EXTRACTO DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL, Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2022.

TítuloES: Certamen de Rey y Reina Infantil, y Peque-Rey y Peque-Reina de las Fiestas Patronales de Melilla 2022

TextoES: BDNS(Identif.):645330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645330>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 5 años para la elección de Peque-Rey y Peque-Reina y de 6 a 12 años para Rey y Reina Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción).

Segundo. Finalidad.

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Victoria y para la promoción de éstas, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad convoca el CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2022.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de las Fiestas Patronales a través de un certamen de belleza infantil y que será usado para la promoción de las fiestas y del nombre de la Ciudad Autónoma.

Tercero. Bases reguladoras.

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007) y la participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Cuarto. Importe.

Los elegidos como Rey y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2022 recibirán un premio de 450 €.

Los dos primeros Caballeros de Honor y las dos primeras Damas de Honor del Rey y de la Reina Infantil recibirán, cada uno de ellos, un premio de 250 €.

El Peque-Rey y la Peque-Reina recibirán un premio de 300 € cada uno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las inscripciones se realizarán en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Festejos (c/ Cervantes, 7) desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día 02 de septiembre (en horario de lunes a jueves de 9:30 h a 13:30 h y viernes de 09:30 h a 12:30 h).

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2022-08-23

Firmante: ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO

Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

776. RESOLUCIÓN Nº 1001 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001001 de fecha 23 de agosto de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del **CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2022**, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

- 1.- Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 5 años para la elección de Peque- Rey y Peque-Reina y de 6 a 12 años para Rey y Reina Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción).
- 2.- El Concurso tendrá lugar el día 05 de septiembre a las 18,30 horas en la Caseta Infantil en el Recinto Ferial.
- 3.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:
 - La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
 - Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable. El mismo se hará público a través de las RRSS de Cultura y Festejos y, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de los tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

5.- Los elegidos como Rey y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2022 recibirán un premio de 450 €.

Los dos primeros Caballeros de Honor y las dos primeras Damas de Honor del Rey y de la Reina Infantil recibirán, cada uno de ellos, un premio de 250 €.

El Peque-Rey y la Peque-Reina recibirán un premio de 300 € cada uno.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al padre, madre o tutor/a legal de los ganadores y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma, copia del DNI y copia del Libro de Familia.

6.- Las inscripciones se realizarán en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Festejos (c/ Cervantes, 7) desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día 02 de septiembre (en horario de lunes a jueves de 9:30 h a 13:30 h y viernes de 09:30 h a 12:30 h).

7.- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

8- La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 24 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

777. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZARÁN DURANTE EL AÑO 2022 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, SALUD PUBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y LA AECC, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200117 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, SALUD PUBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno
Número 2022000440
Fecha 10/08/2022
Entidad: ES-G2819756-4 (ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER)

Fecha de formalización: 17/08/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, 23 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE REALIZARÁN DURANTE EL AÑO 2022 EN LA CIUDAD DE MELILLA

En la Ciudad de Melilla, a 17 de agosto de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. Francisca Ángeles García Maeso, Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 940, de 2 de agosto de 2021 (BOME extraordinario núm. 46, de 13 de agosto), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad ((BOME Extraordinario núm. de 13 de agosto de 2021)

Y de otra, Doña Ana Rodríguez Pérez, Presidenta de la AECC Junta Provincial de Melilla, con CIF: G-28197564, según consta en el acta de la reunión del Consejo Nacional celebrada con fecha 12 de mayo de 2015, acordando su nombramiento con las atribuciones conferidas en el artículo 35 de los Estatutos de dicha Asociación

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Melilla), corporación de derecho público, tiene entre sus fines la colaboración con los poderes públicos en la consecución de atención y mejora de vida de los pacientes oncológicos.

Segundo.- Que la ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla y el traspaso funciones y servicios en materia de sanidad e higiene traspasadas de la Administración General de Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE núm. 313 de 31 de diciembre

Cuarto.- Con fecha 3 de febrero de 2022, se aprueban definitivamente los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario nº 5 de 4 de febrero de 2022), en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada por un importe de 96.700,00 €.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, dispone en el art. 22, en cuanto a los Procedimientos de concesión, que:

“(…)2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El citado texto legal en su art. 28, relativo a la Concesión directa, dispone que: Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, determina que “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

La Subvención nominativa directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico General de Subvenciones 2020-2022 de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME extraordinario núm. 11 de 3 de abril de 2020.

Sexto.- Con fecha 10 de agosto de 2022 se aprueba por el Consejo de Gobierno, la propuesta de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal para la formalización del presente convenio de colaboración.

En su virtud, y reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.-**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Melilla) para el desarrollo de diversos programas para la atención y mejora de vida del paciente oncológico.

La Asociación Española contra el Cáncer de Melilla se encuentra legalmente constituida y es titular del CIF número G-28197564

Durante el año 2022 se llevarán a cabo los programas de:

1. Mantenimiento y coordinación de los pisos de acogida para enfermos oncológicos desplazados a la Ciudad de Málaga.
2. Mantenimiento y Coordinación del Voluntariado.
3. Prevención del Cáncer de Pulmón y Programas antitabaquismo.
4. Prevención del Cáncer de Mama.
5. Prevención del Cáncer de Piel.
6. Programa de rehabilitación de pacientes oncológicos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.-

La Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Melilla), se compromete a:

- a. La Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la organización, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio.
- b. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que, por la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.
- c. A la entrega de una Memoria final de las actividades objeto de financiación que se recogen en los anexos del presente Convenio de Colaboración, en el plazo de 30 días máximo desde la finalización del programa o de la actividad subvencionada.

Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el lugar o las instalaciones donde se desarrollan las actividades o programas, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

TERCERA.- La aplicación y seguimiento de este Convenio se realizará por una Comisión mixta que estará formada por un representante de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y un / a representante de la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Melilla), que se reunirá con carácter ordinario con periodicidad trimestral o de forma extraordinaria a petición de cualquiera de las partes y, en todo caso, al finalizar la vigencia del presente Convenio

CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CREDITO PRESUPUESTARIO.-

La Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla financiará el presente Convenio con un importe de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (96.700,00€)** con cargo a la partida presupuestaria 05/23115/48900 "Convenio Asociación Española Contra el Cáncer", RC subvenciones nº 12022000011415 de 01/04/2022

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Melilla), con CIF: G-28197564, la cantidad prevista en la cláusula Cuarta.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

A la finalización del Convenio, y siempre antes del 31 de enero del siguiente año, se presentará la Justificación del mismo incluyendo una memoria técnica y económica de todo el periodo.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

A este Convenio le es de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. La subvención prevista en el presente Convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos con la misma finalidad.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 154 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

SEPTIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio se extenderá durante todo el año 2022.

OCTAVA.- EXTINCIÓN.-

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA.- PUBLICACIÓN.- El presente Convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

LA CONSEJERA DE POLITICAS
SOCIALES, SALUD PUBLICA Y B. ANIMAL

LA PRESIDENTA DE LA A.E.C.C.
JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA

ANEXO A.1
PROGRAMA DE PISOS DE ACOGIDA

La atención a los enfermos oncológicos se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los enfermos y sus familiares con bajo poder adquisitivo desplazados a la Ciudad de Málaga para tratamiento de su enfermedad.

Los Objetivos planteados son:

- a) Mejora de la calidad de vida de los pacientes oncológicos desplazados para tratamiento a la Ciudad de Málaga
- b) Proporcionar el alojamiento necesario
- c) Para el alcance de estos objetivos se realizan las siguientes actividades: Al objeto de proporcionar a estos enfermos desplazados a la Ciudad de Málaga y sus familiares un alojamiento acorde con sus necesidades durante los días que precisen tratamientos, se mantienen alquilados dos pisos en las inmediaciones del Hospital Carlos Haya de Málaga, lo que conlleva gastos de mantenimiento, reparación y mejora (alquiler, limpieza, comunidad, consumo de agua, consumo eléctrico, reparaciones, etc.

PRESUPUESTO TOTAL: 34.700,00 € Personal Mínimo Previsto:

- a) 1 Administrativo con tareas propias
- b) 1 Psicóloga
- c) 1 Coordinadora de Voluntariado
- d) 1 Personal de Limpieza

Gasto en Personal: 14.000,00 €

Gastos de alquiler y mantenimiento de pisos en Málaga (alquiler, energía, agua, reparaciones, teleasistencia, etc.) y, ante necesidades urgentes, gastos de hospedajes caso de estar completo la ocupación de los pisos: 20.700,00 €

ANEXO A.2
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Fomentar y promocionar el voluntariado de hospital y domicilio con el fin de ofrecer apoyo emocional, acompañamiento y suplencia del cuidado a pacientes oncológicos y su familia.

Memoria Técnica:

- a) Coordinación de las funciones específicas del voluntariado.
- b) Formación y preparación del nuevo persona
- c) Mejora de la formación de los actuales con impartición de formación específica para prestación necesaria del mejor servicio posible dada la especificidad del enfermo.
- d) Atención a los enfermos oncológicos dada la peculiaridad de la enfermedad y el bajo estado de ánimo que se inflige en su personalidad y en la de sus familiares.
- e) Cursos de formación on-line, prácticas hospitalarias de voluntariado.

PRESUPUESTO TOTAL: 21.000,00€ Personal Mínimo previsto:

- a) 1 Administrativo con tareas propias
- b) Una Psicóloga
- c) Una Coordinadora de Voluntariado
- d) Voluntariado

Gasto en Personal: 16.000,00 €

Gastos en medios materiales: material de apoyo en la realización de labores de voluntariado de hospital, transporte y gastos de movilidad del voluntariado, actividades de hermanamiento y cohesión del grupo de voluntariado como colectivo, material de apoyo a las actividades de prevención realizadas por el voluntariado, material divulgativo, informático, papelería, etc.) 5.000,00 €

ANEXO A.3.
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN: TABACO.

Prevenir el cáncer de pulmón y enfermedades relacionadas en la población de Melilla Memoria Técnica:

- a) Charlas divulgativas de prevención del cáncer de pulmón en asociaciones culturales y sociales.
- b) Programas combinados para dejar de fumar según protocolo SEPAR: 2 programas anuales durante 2022 con 30 usuarios directos.
- c) Día mundial sin tabaco (31 de mayo): mesas informativas en colaboración con la Ciudad Autónoma y otras Instituciones.

PRESUPUESTO TOTAL: 11.000,00 € Personal Mínimo previsto:

- a) Un administrativo con tareas propias
- b) Una psicóloga para la coordinación
- c) Personal médico externo
- d) Voluntariado

- e) Coordinadora Voluntariado

Gasto en Personal: 8.000,00 €

Gastos en medios materiales: fármacos, material divulgativo, gastos de difusión en medios de comunicación, cooxímetros, etc.: 3.000,00 €

ANEXO A.4.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

Prevenir el cáncer de mama Memoria Técnica:

Actividades organizadas con ocasión de la celebración durante todo el mes de octubre de la lucha contra el cáncer de mama.

- Carrera popular
- Charlas divulgativas / mesas informativas de prevención del cáncer de mama dirigidas a la población de Melilla.

PRESUPUESTO TOTAL: **7.000,00 €** Personal Mínimo Previsto:

- a) Un administrativo con tareas propias
- b) Una psicóloga
- c) Voluntariado
- d) Una Coordinadora de Voluntariado

Gasto en Personal: 4.000,00 €

Gastos en medios materiales: material de apoyo y difusión, divulgativo, informático, camisetas, etc.: 3.000,00 €

ANEXO A.5.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL

Prevenir el Cáncer de Piel Memoria Técnica:

- a) Charlas divulgativas de prevención del cáncer de piel
- b) Información preventiva a pie de playa sobre el cáncer de piel, apoyado con material de merchandising.
- c) Consultas gratuitas relativas a posibles lesiones relacionadas con el cáncer de piel, realizadas por el médico especialista a pie de playa.

PRESUPUESTO TOTAL: **7.500,00 €** Personal Mínimo previsto:

- a) Un Médico Especialista en Dermatología externo con tareas propias
- b) Voluntariado
- c) Una Coordinadora de Voluntariado
- d) Un administrativo

Gasto en personal propio: 1.500,00 €

Contratación de Especialista en Dermatología: 4.500,00 €

Gastos en medios materiales: material divulgativo, difusión, medios de comunicación, muestras solares, gafas, gorras, etc.: 1.500,00 €

ANEXO A.6.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE PACIENTES ONCOLÓGICOS

Paliar los daños ocasionados como consecuencia de los tratamientos y cirugía oncológica, apoyando para la recuperación y la vida después del cáncer.

Memoria Técnica:

- a) Charla divulgativa de beneficios de la rehabilitación temprana como paliativo en las consecuencias de tratamientos y cirugía oncológica: Tratamiento del linfedema, limitación articular, contracturas, adherencias, problemas relacionados con cirugía oncológica, quimioterapia, suelo pélvico.
- b) Apoyos económicos al beneficiario en el marco de Convenios de colaboración con profesionales externos.
- c) Material de difusión de la actividad en medios de comunicación local

PRESUPUESTO TOTAL: **15.500,00 €** Personal Mínimo previsto:

- a) Un administrativo con tareas propias

Gasto en personal propio: 2.500,00 €

Gastos de apoyos económicos a servicios de rehabilitación: 12.500,00 €

Gastos de difusión: 500,00 €

ANEXO B

SUBCONTRATACIÓN

DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN CON TERCEROS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 29.7.D) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES) DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2022

Don / Doña _____, N.I.F. _____,
con domicilio en _____, en representación
de _____ (Entidad que solicita la subvención), con
domicilio en _____ (domicilio de la Entidad que
solicita la subvención) C.I.F. _____ (de la Entidad que solicita la subvención)

DECLARO

☐

La entidad beneficiaria no tiene vinculación con las entidades contratadas para la realización de las actividades a que se refiere la memoria técnica, tal y como se definen en el Reglamento de Subvenciones RD 887/2006 (art. 68.2) y en el Reglamento CE 800/2008 art.3.3.

O DECLARO

☐

La entidad ha subcontratado, para la realización de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, con empresas o entidades vinculadas con el beneficiario:

DECLARACION DE VINCULACION CON TERCEROS (artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

Persona o entidad	Vinculación	Importe contratado (€)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

En Melilla a, ____ de _____ de 2022.

(firma)

ANEXO C

Relación de apartados que deben de rellenarse de forma obligatoria por la Entidad / Asociación sin ánimo de lucro conveniada en la justificación de la subvención obtenida, en función del número de trabajadores afectos al Programa desarrollado

Nº trabajador
Nombre del trabajador
Nivel retributivo
Salario Base
Complemento Personal
Plus Residencia
Transporte
Coordinación
Prestación IT Seguridad Social
Prestación IT Empresa
Prorrata Pagas Extras
Finiquitos
TOTAL DEVENGOS
Descuento Contingencias Comunes
Descuento Desempleo / Formación Profesional
Descuento IRPF
Descuentos especies
Descuentos Horas Extras
Anticipos, Embargos, Otras Deducciones.
TOTAL DESCUENTOS
TOTAL LÍQUIDO
Base Contingencias Comunes
Base Accidentes de Trabajo
Base IRPF
% IRPF
DEVENGADO EMPRESA
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA
COSTE TOTAL DE LA EMPRESA
IMPORTE TC-1 (L00)
IMPORTE TC-1 (L13)

(A TÍTULO INFORMATIVO)

Artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.
En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Que el contrato se celebre por escrito.
 - b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.
4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.
6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 48 de esta Ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley
 - b. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
 - e. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 68 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permitieran la subcontratación sin establecer límites cuantitativos el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.
2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
 - b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
 - c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
 - d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
 - f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

778. ORDEN Nº 527 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES.

La Excm. Sra. Consejera del Menor y la Familia, mediante Orden de 22 de agosto de 2022, registrada al número 2022000527, ha resuelto lo que a continuación se transcribe, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, en aplicación del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante:

Datos de Aprobación:

Órgano CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número de orden que aprueba la convocatoria: 2022000351

Fecha 31/05/2022

Número BDNS: 632125

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación y la Propuesta de Resolución Definitiva emitida por el órgano colegiado previsto en la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, que textualmente dice.

“Se informa que con fecha de 22 de julio de 2022, se publicó en el BOME Nº 5984 la propuesta de resolución provisional. En dicha propuesta, por parte del órgano colegiado referido en la convocatoria, se concedieron a todos los solicitantes de la presente convocatoria de subvenciones un plazo de 10 días, a fin de que hicieran las alegaciones y presentaran los documentos que estimasen oportunos.

Además, se requirió la presentación de determinada documentación a las asociaciones que a continuación se citan, que en plazo concedido para ello, siendo el resultado del requerimiento el siguiente:

AMLEGA: se le requirió la justificación de que es una ONG o Asociación sin Ánimo de Lucro y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Con fecha de 22 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022066058, aporta toda la documentación requerida.

CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ (ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ): Presentan un escrito de 22 de julio de 2022, número de registro 2022066245 en el que manifiestan que “con fecha de 17 de marzo del actual se remitió la justificación del Convenio por 250.000 € y con fecha de 18 de marzo, CONCURRENCIA por 12.000 € del año 2021 de dicha Asociación a la sede electrónica de CONSEJERÍA DE DISTRITO, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR.(...)” Con dicho escrito, aportan las justificaciones de haber presentado la documentación para la justificación de las dos subvenciones citadas. No obstante, se aprecia que existe un error: en la Propuesta de Resolución Provisional, la Asociación de Caridad Virgen de la Luz, con CIF G2825666-7, que también se hacen llamar Conferencia Virgen de la Luz, San Vicente de Paúl es la entidad referida como CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ SAN VICENTE DE PAUL, habiéndose comprobado que dicha entidad ya hubo presentado toda la documentación que se exigía en la Convocatoria.

EL TECHO ES UN DERECHO: se le requirió aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla y certificado del estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria. Con fecha de 22 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022066304, aportan certificado del estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y de haber presentado, con fecha de 28 de marzo, justificación de la subvención concedida por esta consejería del año 2021, pero no aporta declaración de no tener pendiente de justificar otras subvenciones que pudiera haber recibido de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se acuerda tener por desistida a esta entidad en su solicitud.

ANNOUR: Se le requirió declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma, certificados de estar al corriente del pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla y especificar con qué medios materiales se proponen llevar a cabo el proyecto. Con fecha de 27 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022067402,

presenta una alegación en la que cita el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sobre el derecho a no aportar documentos que se encuentren en poder de la administración actuante y el deber que ésta tiene de recabar dichos documentos de cualquier otra administración. En dicho escrito también se dice que **“en estos momentos la entidad no cuenta con medios materiales hasta la concesión de la subvención para la realización del proyecto”**. **Por ello, se acuerda tener por desistida a esta entidad.**

COMENZAMOS: Se le requirió aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. Mediante escrito de 26 de julio, registrado al número 2022067052, presenta toda la documentación requerida.

MINUSU (ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS). Se le requirió que aportase certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. Mediante escritos registrados a los números 2022066605 y 2022066588, ambos de 25 de julio de 2022, presenta la documentación requerida.

FUNDACIÓN DIAGRAMA: Se le requirió aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. Mediante escrito de 04 de agosto de 2022, registrado al número 2022069563, presenta diversa documentación, sin relación con los tres certificados requeridos. No obstante, mediante escrito de 25 de julio, registrado al número 2022066678, presentan la documentación requerida.

MÉDICOS DEL MUNDO: se les requirió estatutos de la asociación a fin de acreditar que se trata de una ONG o Asociación sin Ánimo de lucro. Además, deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. Mediante escrito de 27 de julio de 2022, registrado al número 2022067366, presenta toda la documentación requerida.

SAVE THE CHILDREN: Se les requirió la aportación de certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. Con fecha de 26 de julio de 2022, registrado al número 2022066897, se presenta la documentación requerida.

ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA: se les requirió aportar toda la documentación que se precisa para concurrir en la convocatoria, excepto el proyecto y el certificado del estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria. Mediante escritos dirigidos a la Consejería el día 05 de agosto de 2022, registrado con los números 2022069856, 2022069859, 2022069865 y 2022069868, presentan la documentación requerida, excepto **cualquier documento que hubiera acreditado (mediante los estatutos de la asociación o cualquier otro documento a estos efectos) que son una asociación sin ánimo de lucro y que se enmarca en los servicios sociales teniendo el objeto social de la misma relación con la realización de actividades de carácter social, asistencial o benéfico. Se acuerda, por ello, considerar desistida a esta entidad en su solicitud.**

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL: se les requirió que especificasen con qué medios materiales y personales proyectaban llevar a cabo el proyecto denominado “KO a las drogas”. Con fecha 31 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022068190, aporta la información requerida.

OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL: se les requirió aportar certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla. Con fecha de 27 de julio de 2022, registrado al número 2022067175, se presenta la documentación requerida.

ASOCIACIÓN MILVER: se requirió justificación relativa a que el proyecto denominado “PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS ADOLESCENTES” se circunscribía únicamente al ámbito de Melilla. Además, **debían** aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. En fecha de 26 de julio de 2022, con número de registro 2022067018, aporta los tres certificados referidos. No obstante no aportar documento alguno que justifique o declare que el citado proyecto se vaya a circunscribir únicamente al ámbito de Melilla, se comprueba que en el proyecto fechado el 10 de julio de 2022 se dice expresamente “se celebrará en los centros de protección de menores de la Ciudad Autónoma de Melilla”, por lo que se acuerda tener por subsanados los errores de los que adolecía la solicitud de esta entidad.

TERAPIS GUAUS MELILLA: Se le requirió que aportasen certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. Mediante escrito registrado al número 2022067389, de 27 de julio de 2022, aporta los tres certificados requeridos.

CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Se les requirió presentar el anexo III firmado y además de certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla. Mediante escrito registrado al número 2022066350, de 23 de julio de 2022, aporta los tres certificados requeridos

AMPA CEIP LEÓN SOLÁ: Se le requirió que aportase estatutos donde se acreditaran que son una asociación sin ánimo de lucro y que se enmarca en los servicios sociales o cuando el objeto social de la misma no tuviera relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico. Aportan alegaciones (los interesados las califica como recurso), en la que, en síntesis, exponen lo siguiente:

- Que llevan 7 años recibiendo subvenciones de distintas Consejerías de la Ciudad.
- Que no son una organización con vocación de solidaridad al uso.
- Que, pese a lo anterior, desarrollan desde el AMPA diversas acciones (Cañada Lidera, Cañada Cuida...) que redundan en proporcionar alimentación, asistencia técnica y burocrática a familias y menores de los Distritos IV y V de la Ciudad.
- Que el proyecto sí cumple plenamente el objeto de la convocatoria.

Por parte del Órgano Colegiado, se considera que, si bien lo que se alega por la entidad no desvirtúa el hecho de que se trata de una Asociación de Padres de Alumnos de un centro educativo (no se cuestionaba el proyecto, sino los fines sociales de la entidad por lo establecido en el punto 3.2.6 de la convocatoria), que en principio, no tendría relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico, lo cierto es que en el artículo 6 de los estatutos de la entidad, letra I) se dice que uno de los fines de esta entidad es ...la asistencia social y la provisión de alimentos a las personas desfavorecidas a las que se ayuda, habida cuenta del contexto esencial en el que la Asociación desarrolla su actividad y las condiciones de vulnerabilidad de esta población. Por ello, el órgano colegiado, por unanimidad, considera subsanado este aspecto.

Además de la subsanación de la documentación requerida, se presentan las siguientes alegaciones:

- MERAKI: en síntesis alegan lo siguiente:
 - Que el número de trabajadores que aportan para el desarrollo del proyecto son 7, no 6, si bien la puntuación otorgada por la valoración de este criterio (38,5 puntos) es correcta.
 - Solicitan que se le conceda la totalidad de la cantidad que le correspondería por la aplicación de la puntuación obtenida 24.375 € y no los 19.350 € que habían solicitado inicialmente.

En cuanto la primera alegación, resulta ser cierto que aparecen seis trabajadores en la Propuesta de Resolución Provisional, si bien, por este criterio se le otorgan 35,8 puntos, lo que correspondería a siete contratos de trabajo. Por lo que se refiere a sobrepasar la cuantía solicitada en el proyecto inicial, se acuerda que dicha posibilidad no se ajusta a la normativa en materia de subvenciones.

- DIVINA INFANTITA: mediante escrito de 28 de julio de 2022, registrado al número 2022067537 aportan 7 contratos de trabajo.
- SAVE THE CHILDREN: además de subsanar la documentación presentada, aportan 2 contratos de trabajo.
- HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL (CIF R7800985I): Mediante escrito presentado el día 26 de julio de 2022, registrado al número 2022066864, presentan una alegación en la que manifiestan que cursaron una solicitud con fecha de 29 de junio de 2022 para concurrir en la convocatoria. Se comprueba que, efectivamente, dicha asociación registró la referida solicitud, teniendo número de entrada 2022058660. Efectivamente, dicha solicitud fue tenida en cuenta pero en la Propuesta de Resolución Provisional aparece esta entidad religiosa denominada erróneamente como "ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ". Se comprueba que esta entidad había presentado el Anexo III y que, por tanto, había presentado declaración de no tener pendientes que justificar subvenciones concedidas por esta Ciudad Autónoma.
- EVOLUTIO: presenta escrito mostrando su conformidad con la cantidad propuesta.

Por todo ello, se acuerda:

- Considerar desistidas en su solicitud a las siguientes entidades:
 - EL TECHO ES UN DERECHO.
 - ANNOUR.
 - ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA.
- Sobre la Asociación MERAKIS, donde dice (aporta seis contratos de trabajo) debe decir (aporta siete contratos de trabajo)
- Computar 6 trabajadores a la ENTIDAD RELIGIOSA DIVINA INFANTITA.
- Computar 2 trabajadores a SAVE THE CHILDREN.

Por todo ello, el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, emite la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva, habiéndose considerado desistidas de su solicitud a tres de las entidades solicitantes y teniendo en cuenta que tres de ellas aportan contratos de trabajo que han de ser valorados.

Asociación	Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 33 p.	Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66	SUMA DE PUNTOS	CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
AMLEGA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
EL TECHO ES UN DERECHO	DESISTIDO			
MELILLA INTEGRAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
DIVINA INFANTITA	33	38,5 (aporta 7 contratos de trabajo)	71,5	15.000 € (le corresponderían 25.827,95 por aplicación de puntos)
ANNOUR	DESISTIDO			
GINI	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
COMENZAMOS	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE INTERVENCIÓN SOCIAL.	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
MINUSU.	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
MARE NOSTRUM	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
DIAGRAMA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
EVOLUTIO	33	5.5 (aporta un contrato de trabajo)	38.5	13.907,36 €
MÉDICOS DEL MUNDO	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
SAVE THE CHILDREN	33	11 (aporta 2 contratos de trabajo)	44	15.894,12 €
MERAKI	33	38,5 (aporta siete contratos de trabajo)	71,5	19.350 € (le corresponderían 25.827,95 por aplicación de puntos)
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA	DESISTIDOS			
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MILVER	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
TERAPIS GUAUS MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €

CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.920,59 €
ANIMAL RESCUE MELILLA.	EXCLUIDA.			
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	33	44 (aporta ocho contratos de trabajo)	77	17.000 € (le corresponderían por puntos 27.814,57)
TOTAL	693	137,5	830.5	

Por todo ello, de acuerdo con el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que se citan:

ASOCIACIÓN		CIF	CUANTÍA A CONCEDER
AMLEGA		G-52014347	11.920,59 €
COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL		R-7800985-I	11.920,59 €
PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO		G-16921371	
ASOCIACIÓN INTEGRAL	MELILLA	G-52035367	11.920,59 €
COLEGIO INFANTITA	DIVINA	R-5200017-A	15.000 € (le corresponderían 25.827,95 por aplicación de puntos)
ASOCIACIÓN GINI		G-02677813	
COMENZAMOS		G-52039492	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL		G-52033784	11.920,59 €
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS		G-29964038	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM		G-52021706	11.920,59 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA CEMI		G-73038457	11.920,59 €
ASOCIACIÓN EVOLUTIVO		G-52026432	13.907,36 €
MÉDICOS DEL MUNDO		G-79408852	11.920,59 €
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN		G-79362497	15.894,12 €
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI		G-16840019	19.350 €
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL		G-52034238	11.920,59 €
ASOCIACIÓN MILVER		G-52021227	11.920,59 €
TERAPI GUAUS MELILLA		G-16692972	
ASOCIACIÓN DE CARIDAD CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ		G-28256667	11.920,59 €
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		G-29960036	11.920,59 €
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ		G-52036126	17.000 €

Lo que se remite para su publicación, advirtiendo que contra la presente orden, que no agota la vía administrativa, puede interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, ante la Presidencia, recurso de alzada, como órgano competente para resolverlo o ante esta Consejería, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 92 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017)

Melilla, 22 de agosto de 2022,
El Director General Acctal. del Menor y la Familia,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

ENVISMESA

779. LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2ºSEMESTRE 2021 - 1ºSEMESTRE 2022.

ASUNTO: LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2ºSEMESTRE 2021-1 SEMESTRE 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases publicadas en el BOME Nº5961 del 3 de Mayo de 2022, relativa a la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas Segundo Semestre 2021-Primer Semestre 2022, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación.

A los solicitantes ya desistidos conforme al requerimiento de aportar documentación publicada en el BOME Extraordinario Nº38 del 15 de julio de 2022 y a los que no subsanen o completan la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1 de la referida Ley.

Melilla, 22 de agosto de 2022,
El Gerente,
Juan Judel Carballa

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
SOLICITANTES ADMITIDOS
SEGUNDO SEMESTRE 2021- PRIMER SEMESTRE 2022
CUPO GENERAL**

APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	EXpte.	REGISTRO CAM	BAREMO	FAM.	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	RENTA
AAMAROUC		MUSTAFA	X271.....	227	230	656,79	5	CANDIDO LOBERA NÚM. 19 3º-DRCH	52001			345,93
AARAB	EL MOKHTAR	HOURLIA	4535.....	353	356	425,62	3	GOMEZ JORDANA, GRUPOS NÚM. 1 1º D	52006	185,8	2229,6	350
ABDELLAOUI		BENASSAR	Y154.....	155	158	550,15	4	ARBUCIAS, SARGENTO NÚM. 60	52005	250	3000	500
ADELKADER	HADDOU	MOHAMED	4528.....	85	87	235,98	3	LOPEZ MORENO 6 2ª IZQ	52001	230,34	2533,74	279,5
AHMED	EL BATTIOUI	MILOUDA	4530.....	119	121	562,28	5	MELIVEO, FALANGISTA NÚM. 1 E1 - 1º D	52005	204,56	2454,72	450
AHMED	MOHAMED	MOHAMED	4529.....	522	525	656	6	MIGUEL ZAZO NÚM. 29 1º B	52004	42,75	513	404,3
AHOJJJA		NADIA	X735.....	180	183	244,82	7	AZUCENA NÚM. 28 ESC 5, 2º C	52006	350	4200	450
AKCHICH		FADDOUA	Y099.....	30	32	275,31	5	COVADONGA NÚM. 10 1ª	52005	350	4200	500
AKODAD		SALEH	X500.....	123	125	594,48	3	ALICANTE NÚM. 32 2º izq	52001	163,31	1959,72	450
AL FAHMI		KARIMA	X591.....	508	511	472,2	1	ARAGON NÚM. 28-30 3º C	52006	300	3600	550
AL KABOUCHI		NASSIRA	Y208.....	408	411	376,56	2	CABRERIZAS NÚM. 12 bajo	52002	313,55	3762,6	390
ALLOUCH	BOUJLOUD	LAILA	4532.....	529	532	379,66	3	GUATEMALA NÚM. 44	52003	350	1750	500
ALLOUCH	LAHCHAICHI	BAGHDAD	5171.....	6	8	592,22	1	ALVARO DE BAZAN NÚM. 56 1º	52006	250	3000	500
AL-LUCH	MOHAMEDI	MOHAMEDI	4529.....	329	332	533,32	5	JUAN RAMON JIMENEZ-A NÚM. 8 2º IZQ.	52001	238,36	2860,32	450
AMAR	EL AMRANI	FARAH	4531.....	481	484	821,71	4	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 46 ,ESC-6, 3 IZDA	52005	186,61	1679,49	500
AMAR	MOHAMED	HAIATE	4530.....	461	464	560,17	4	CONSTITUCION NÚM. 7 3º B	52005	171,78	2061,36	400
AMGHAR		HANANE	X750.....	79	81	579,69	5	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 10 3º D	52002	196,96	2363,52	450
ANAJJAR		MOUSSA	X202.....	496	499	209,51	6	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 1 BAJO DRCH	52002	350	4200	450
ASBAHI	ABRIGHACH	SANIA	4411.....	70	72	510,07	3	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 1ºD	52003	300	3600	450
ASTITOU	CHATRIOUI	MHAMED	4411.....	198	201	238,82	6	PALENCIA NÚM. 30 2º	52006	350	4200	526,49
ATMANI	HAMMOU	BOUCHRA	4407.....	386	389	265,47	4	NOVAL, CABO NÚM. 39 1º Dch.	52005	350	4200	450
AZAHAF		FATIMA	X360.....	162	165	370,61	2	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 1º DERECHA	52002	339,18	4070,16	420
AZOUAGHE		MARZOUK	X162.....	14	16	407	4	ZAMORA NÚM. 26 ENTRP	52006	300	3600	500
AZZOU	KALLOUCH	ABDELHAK	4399.....	64	66	349,17	5	SAN SALVADOR NÚM. 6 1º D	52003	350	4200	480
BAHLOUL		MOUSSA	Y250.....	126	128	565,7	5	AIZPURU, GENERAL NÚM. 4 1º Izq.	52004	120,13	1441,56	367,06
BELAHSEN		MIMOUN	X117.....	311	314	580,2	5	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 25 1º IZQ	52003	166,23	1994,76	490
BELGHAZI	SATOURI	SORAYA	4535.....	4	6	592,17	5	ANDALUCIA 11-2º-D	52006	84,91	1018,92	300
BELHADI		KARIMA	Y189.....	117	119	148,71	3	DEL RIO PAS NÚM. 12	52001	237,5	950	250

BELHARCH		IMANE	X598.....	56	58	455,44	2	DEMOCRACIA, DE LA NÚM. 15 1ºIZQ	52004	300	3600	466,23
BELKACEN	BOUZATIOUN	LAILA	4407.....	498	501	772,01	3	GRAN CAPITAN NÚM. 6 2º Dch.	52002	166,06	1992,72	453,83
BELOUATI	OUKICHOU	AMAR	4226.....	90	92	231,16	6	HAYA, COMANDANTE NÚM. 12 1º izq.	52002	350	4200	450
BENALI		YAMINA	X190.....	230	233	316,38	5	IBAÑEZ MARIN NÚM. 27 Bajo I	52002	350	4200	463
BENGUIGUI	COHEN	ARON	4525.....	296	299	552,81	2	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 1º Puerta 1	52002	225	2700	501,73
BENSIAMAR	ARAI	NABILA	4407.....	424	427	632,03	5	GOYA NÚM. 10 2º	52004			359,89
BENTALEB		MOUSSA	X237.....	21	23	518,56	5	MATIAS MONTERO NÚM. 7 3º	52003	244,22	2930,64	450
BITAN	BITAN	ELISA	4526.....	464	467	566,22	1	MONTEMAR, MARQUES DE NÚM. 9 3ºB	52006	250	3000	550
BOSCH	SANCHA	ANGELA Mª	4531.....	449	452	815,52	2	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 18 E1 - 3º B	52004	66,97	803,64	350
BOUBNANE	EL FAIDA	MOHAMED	4399.....	223	226	433,27	2	MIGUEL ZAZO NÚM. 6 1ºDR	52004	275	3300	500
BOUHALAOUIT		KARIMA	X220.....	511	514	227,27	5	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 15 FINCA REG 25199	52006	350	4200	450
BOUHALI	ANANOCH	HASBIA	3102.....	462	465	368	1	MAR CHICA NÚM. 55 2º Izq.	52006	350	4200	500
BOUHNOUF	BERRAHMA	RACHID	4407.....	49	51	330,99	5	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 21	52006	350	4200	450
BOUJLID		MOHAMED	X552.....	102	104	408,85	5	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 1º dcha	52002	300	3600	450
BOUKLIDIA		MOHAMED	X710.....	260	263	668,21	5	AFRICA NÚM. 17 1º	52005	98,55	1182,6	430
BOULAGDOUR		SAMIRA	X262.....	356	359	393,3	1	MIGUEL DE CERVANTES NÚM. 3 2ºC	52001	350	4200	475
BOULANOUAR		DRIS	X725.....	460	463	386,87	1	VALLADOLID NÚM. 15 1º	52006	350	4200	510
BOULBAHRIEM	EL HABACHI	EL HOUARIA	7883.....	372	375	547,12	5	APODACA NÚM. 4 3º	52006	223,69	2684,28	529
BOURADA		EL HOSNI	X316.....	5	7	330,17	5	CATALINA BARCENA NÚM. 7	52005	314,84	3778,08	400
BOURAS	CHEMLAL	HAMID	4532.....	151	154	365	5	MAR CHICA NÚM. 55 2º Dch.	52006	350	4200	530
BOUSSIAN	LAKBIR	MOHAMED	4531.....	69	71	361,84	1	ANTONIO FALCON NÚM. 8 B IZ	52004	252,8	3033,6	316,71
BOUYMAN		HABIBA	X285.....	421	424	643,26	2	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 36 1º Dch.	52006	251,1	3013,2	400
BOUZID		ZOULIKHA	Y157.....	19	21	425,56	2	BARCELO, GENERAL NÚM. 4 BAJO.	52002	279,67	3356,04	350
BOUZROUDDAH		ABDELKADER	X333.....	22	24	628,62	3	CATALUÑA NÚM. 20 2º	52006	133,97	1607,64	425
BUTIEB	MOHAMED	MALIKA	4527.....	267	270	264,96	1	ANDALUCIA NÚM. 11 1ºB	52006	324	3888	360
BUZZIAN	AL-LAL	MOHAMED	4528.....	364	367	324,73	4	SOR ALEGRIA NÚM. 8 1ºIZQ	52002	294,53	1767,18	382,7
CABELLO	GONZALEZ	MONICA	4530.....	535	538	794,88	2	PAMPLONA NÚM. 24 1º A	52006	225	675	500
CHAMLAL	EL FIHRI	ABDESLAM	4157.....	140	142	448,1	2	BUENO ESPINOSA NÚM. 5 BAJO	52004	275	3300	520
CHEMLAL		ALLAL	X510.....	53	55	434,12	6	ALVAREZ DE CASTRO NÚM. 44 BL 2 BAJO B	52003	296,87	3562,44	450
CREMADES	PEREZ	DOLORES	4522.....	125	127	515,24	1	DEMOCRACIA, DE LA NÚM. 10 BAJO DRC	52004	275	3300	550
CRESPO	GUIRADO	SONIA	4531.....	519	522	409,03	2	PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA NÚM. 44-46 2º B	52006	350	4200	520
DAGHOUTI		YAMINA	X458.....	265	268	361,84	1	MIGUEL VILLANUEVA NÚM. 4	52003	236,09	2833,08	300

DAHBOUNI		ZOULIKHA	X685.....	234	237	303,96	1	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL NÚM. 11 3º	52002	350	4200	434,73
DANFOUR		YAMNA	X424.....	192	195	672,79	2	IBAÑEZ MARIN NÚM. 69 3º D	52003	234,53	2814,36	440
DOUHRI	LAAROUSI	AHMED	0166.....	177	180	439,79	5	GARCIA MARGALLO, GENERAL NÚM. 6 2º P4	52002	203,66	2443,92	400
EL ABBAS	EL FARISI	HAMZA	4399.....	37	39	274,18	3	ECUADOR NÚM. 32	52003	350	4200	450
EL ABOUY		MIMONA	X691.....	86	88	739,31	3	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 9 1ºB	52003	224,42	2693,04	500
EL ALLALI	EL ALLALI	FATIMA	4535.....	82	84	414,52	3	GRAL BUCETA, NÚM. 1 2º DERECHA	52004	158,46	1901,52	275,57
EL ALLAoui		BOUZIAN	X320.....	63	65	340,64	6	ALICANTE NÚM. 55 1º B.	52001	311,24	3734,88	414
EL AMRANI		HALIMA	X794.....	479	482	218,96	1	DOLORES CARMONA ROMAN NÚM. 12 BJ-D	52001	322	3864	350
EL AMRAoui	EL AMRAoui	OMAR	4814.....	158	161	258,96	5	HONDURAS NÚM. 8	52003	350	4200	430
EL BAKOURI	EL KNOUN	LOUIZA	7715.....	71	73	472,2	1	VALENCIA NÚM. 34 2ºDRCH	52006	82,01	984,12	200
EL BASRI		MOHAMED	X454.....	467	470	530,04	5	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 19 1ºC	52006	266,3	3195,6	500
EL BOUAZZATI		MOHAMED	X535.....	226	229	377,64	5	CTE. GARCIA MORATO NÚM. 30	52006	258,03	3096,36	400
EL BOUAZZATI		MIMOUNT	X380.....	83	85	619,7	2	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 11 2ºC	52006	164,76	1977,12	350
EL BOUJADDAINI		HASSAN	X405.....	23	25	275,52	6	GRAN CAPITAN NÚM. 27 1º, Puerta 1	52002	350	4200	469,05
EL BOUTAIBI		SAID	X335.....	66	68	519,46	7	GARCIA CABRELLES NÚM. 26 1º IZQ	52002	211,08	2532,96	468,75
EL FOUNTI	ALLAOCH	SABAH	4411.....	323	326	425,6	5	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 27 1ºD	52005	264,89	3178,68	400
EL FOUNTI		LAMIA	X967.....	161	164	536,64	4	GRAN CAPITAN NÚM. 31 1º- 3	52002	270,63	3247,56	416,17
EL FOUNTI		ABDELMOUMEN	X507.....	74	76	689,59	5	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 8 3º	52005	167,94	2015,28	510
EL HASSANI	FADEL	ZAKI	4532.....	231	234	593,39	3	GARCIA CABRELLES NÚM. 87 2º	52002	265	3180	450
EL IDRISSE	EL MOSSAOUI	AHMED	4407.....	434	437	239,6	2	DEMOCRACIA, DE LA NÚM. 14 3º IZDA	52004	350	4200	450
EL JABRE		MOUNIR	X675.....	199	202	286,5	5	CASAÑA, TENIENTE NÚM. 40 BJ	52006	350	4200	500
EL KADDOURI	EL FOUNTI	RACHID	4410.....	282	285	600,16	5	COSSIO, CAPITAN NÚM. 16 1º	52002	188,92	2267,04	480
EL KAJJOU		TAMIMUNT	X177.....	484	487	377,73	3	EBRO, RIO NÚM. 30	52002	350	4200	500
EL KAYCHOUHI		FARID	X685.....	404	407	561,2	7	BUCETA, GENERAL NÚM. 14-16 2ºIZQ	52004			303
EL KHAMLICH		HIND	X889.....	482	485	600,97	2	PINTOS, GENERAL NÚM. 30 2º Izq.	52005	275	3300	500
EL MAKHATARI	EL KHAZROUNI	YASMINA	4531.....	407	410	592,32	5	IBAÑEZ MARIN NÚM. 59 1º D	52003	173,25	2079	431,8
EL MESSAOUDI	BENHAMMOUN	MIMOUNT	4399.....	36	38	330,5	5	ALHUCEMAS NÚM. 9	52003	293,44	3521,28	400
EL MOUJAHID	EL MOUJAHID	SOUIMIA	4962.....	188	191	187,14	3	INFANTERIA NÚM. 11 1ºA	52002	349,6	4195,2	380
EL OUALITI		ABDELKADER	X882.....	139	141	294,25	6	TOLEDO NÚM. 30 1º B	52002	335,13	4021,56	400
EL OUARIACHI		HAFID	Y394.....	410	413	178,52	7	CASTELAR NÚM. 73 2º	52002	350	4200	450
EL YACHOUTI	MIMUN	SAADIA	4532.....	110	112	478,25	2	MIGUEL ZAZO 10-1º-DCHA	52004	192,93	2315,16	296,9
EL YAZIDI		NABILA	Y188.....	137	139	800,82	3	ANTONIO FALCON NÚM. 8 1º Dch.	52004	151,49	1817,88	450
EL YOUSFI		FATTOUMA	Y183.....	3	5	462,84	4	SOR ALEGRIA NÚM. 10 Ático	52002	216,82	2601,84	363,75

EL YOUSSEFI		MOHAMED	X360.....	33	35	379,92	5	ALICANTE NÚM. 32 1º Izq.	52001	350	4200	470
ELHAMOUTE	DANI	ABDERRHMAN	4399.....	55	57	552,81	2	CARLOS V NÚM. 14 P 1 3ºA	52006	151,79	1821,48	400
EMBAREK	MOHAMED	SAMIRA	4531.....	12	14	381,7	4	SOR ALEGRIA NÚM. 10 1º CENTR B	52002	350	4200	500
ENNASIRI	AADMI	AHMED	4399.....	72	74	277,11	3	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 7 BAJO IZQ	52001	350	4200	450
ESSADQUI		NAJOUA	Y016.....	286	289	220,25	5	INFANTA ELENA DE ESPAÑA NÚM. 27 2º Dch.	52006	350	4200	460
ES-SADQUI	HRIFA	OUM-KALTOUM	4531.....	185	188	390,08	1	MAR CHICA NÚM. 57 2º DCHA	52006	350	4200	530
ESSOUSSI		NADIA	X223.....	138	140	367,81	3	CONSTANCIA NÚM. 9 2º	52003	300	3600	520
EZ ZIYMY		MINA	X833.....	469	472	801,04	2	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 7 1ºC	52006	172	2064	450
EZZAYDI		SALOUA	Y062.....	384	387	286,72	3	PRADILLA NÚM. 30 2º	52004	350	4200	450
FATHI		SOUFIAN	X802.....	164	167	508,08	5	FRADERA, CABO DE MAR NÚM. 11 2º	52006	207,98	2495,76	400
FERNANDEZ	ESPONA	SILVIA MARIA	4529.....	426	429	589,43	1	CANDIDO LOBERA NÚM. 4 3ºIZQ	52001	275	2200	550
FOLOUH		MAJDA	Y006.....	193	196	330,32	5	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 Esc. E1, Izq	52002	340,01	4080,12	400
GALLARDO	FERNANDEZ	NADIA LORENZA	4571.....	58	60	271,45	1	JAPON NÚM. 16 2º A	52003	350	4200	385,7
GIBAJA	SAUCEDA	VERONICA	4531.....	385	388	342,17	2	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 13 1ºIZQ	52006	350	4200	500
HACH MIMON	MIMUN	AMAL	4530.....	121	123	564,49	4	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR NÚM. 6 3º B	52003	250	3000	500
HAJJJOUBI	BACHIRI	MELIANI	4532.....	213	216	253,02	5	GARCIA CABRELLES 12-2º-IZDA	52001	292,97	3515,64	355,72
HAMED	MIMUN	SALMA	4531.....	343	346	238,11	2	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 35 3º IZQ	52002	322	1932	350
HAMED	MOHAMED	AAZIS	4531.....	186	189	334,16	5	IBAÑEZ MARIN NÚM. 39 3º B	52003	350	4200	450
HAMED	MIMON	ALI	4528.....	215	218	431,58	4	BARCELO, GENERAL NÚM. 43 E1- 3º Dch.	52002	207,33	2487,96	400
HAMED	MAANAN	DRIFA	4528.....	87	89	658,23	1	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 11 1º A	52006	65,26	783,12	322,25
HAMED	ALI	NAYAT	4529.....	254	257	730,27	2	VISTA HERMOSA NÚM. 4 1º B	52005	146,56	1758,72	400
HAMMOUCHI		MALIKA	X314.....	80	82	566,56	6	REYES CATOLICOS NÚM. 10 1º IZQ	52002	225,21	2702,52	500
HANNOUN		RADIA	Y350.....	182	185	313,39	4	DIEGO DE PAREDES NÚM. 12 ENTREPLANTA A	52002	350	3500	550
HARCHAOUIN	ALLALI	AMIN	7876.....	75	77	638,32	6	ORENSE NÚM. 33 4º	52006	179,67	2156,04	550
HERRERO	FERNANDEZ	JOSEFA DE AFRICA	4526.....	442	445	735,54	1	VILLAMIL NÚM. 5 BAJO A DRCH	52006	195,55	2346,6	445,39
HIDOU	KABOU	SAID	4411.....	243	246	625,48	5	FERNANDEZ CUEVAS NÚM. 26 3ºB	52005	225	2700	550
HIDOU	KABOU	ABDELALI	4411.....	257	260	672,54	5	FERNANDEZ CUEVAS NÚM. 26 2º A	52005	204,04	2448,48	537,64
HOUSSAINI		MOUSSA	X753.....	144	147	556,06	5	LUGO NÚM. 12 2º	52006	250	3000	550
ISMAEL	HADDU	MIMUNTZ	4529.....	259	262	412,44	1	TURIA, RIO NÚM. 21	52002	300	3600	550
JILALI	LAMKADEM	MOHAMED	4399.....	221	224	667,47	6	IBAÑEZ MARIN NÚM. 97 2º Izq.	52003	112,13	1345,56	480
KADDUR	AL-LAL SAFA	MUSTAPHA	4529.....	293	296	560,06	3	GRAN CAPITAN NÚM. 12 3º IZQ	52001	94,05	1128,6	364,14
KAOUAY		RACHIDA	X309.....	256	259	421,33	5	BARBERAN Y COLLAR NÚM. 1	52003	350	4200	500
KARDOUE	AFROUNE	FARID	4159.....	65	67	218,2	6	REGIMIENTO DE NAPOLES NÚM. 2 2º A	52002	350	4200	550

KHALID		ZAKIA	Y296.....	214	217	324,16	2	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 5 2ºI	52002	350	1750	450
LACARCEL	LOPEZ	VICTOR	4530.....	342	345	401,22	1	LACASA, CORONELES NÚM. 9 1º PT 1	52005	350	4200	450
LAGMOUCH	EL BAGHDADI	HAYAT	4535.....	454	457	269,36	4	GARCIA CABRELLES 31 2º D	52002	279,94	3359,28	332,45
LAHATA	HADI	ABDELMALIK	4624.....	200	203	313,4	5	SCHERLOCK, MARISCAL NÚM. 21 Bajo A	52002	350	4200	460
LAHBIBI		FATIMA	X924.....	205	208	393,3	1	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 9 2º A	52002	350	4200	500
LAHYANI		SAMIRA	X770.....	294	297	648,79	6	GARCIA CABRELLES NÚM. 26 1ºDCH	52002	99,39	1192,68	456,97
LAKSIR		LAILA	Y236.....	236	239	765,25	2	PINTOS, GENERAL NÚM. 30 1º Izq.	52006	225	2700	500
LAMMARI		FATIHA	X808.....	319	322	394,3	2	BARCELO, GENERAL NÚM. 9 Bajo Izq.	52002	285,73	3428,76	370
LAMOURI		MOUNA	X844.....	549	552	229,5	4	CACERES NÚM. 28 Entreplanta Izq.	52006	350	4200	500
LAOUT		HAQUIMA	X647.....	171	174	769,99	2	CATALUÑA NÚM. 20 3º	52006	218,71	2624,52	500
LARBI	EL MESSAOUDI	FATMA	4399.....	261	264	330,09	2	PARAGUAY NÚM. 30 2º	52003	341,81	4101,72	415,21
LASKAA	CHEMLAL	RACHIDA	4535.....	374	377	678,87	2	TERUEL NÚM. 14 2º	52001	148,42	1781,04	413,47
LOTFFI		MOHAMED	X073.....	422	425	528,45	5	MIGUEL FERNANDEZ NÚM. 1 1º	52001	90,3	1083,6	300
MAJJIT	AZAHHAF	FARID	4399.....	419	422	578,94	6	ORENSE NÚM. 39 4º A	52006	197,29	2367,48	450
MAKRANI		AYAD	X276.....	34	36	335	6	BARCELO, GENERAL NÚM. 9 Bajo Dch.	52002	350	4200	500
MALSAK		FAOUZIA	X446.....	178	181	517,14	2	BENLLIURE NÚM. 11-13	52004	300	3600	470,47
MATICHE		ZAHRA	X783.....	405	408	562,83	3	POLAVIEJA 40 1º D	52006	132,16	1585,92	300
MAZGOUTI		MEZIANE	X368.....	204	207	210,71	5	HORCAS COLORADAS-A NÚM. 57 PTA 1	52002	350	4200	400
MEHDI	ABDELKADER	ZINAB	4529.....	505	508	476,86	5	VIGO, DE NÚM. 5 3º	52005	300	3600	500
MESSAOUDI		FARID	Y286.....	527	530	397	5	ISLAS MARQUESAS, DE LAS NÚM. 5 3º	52003	300	3600	535
MEZIANI	M'HAMED	TOURIA	4530.....	40	42	634,24	1	AHORRO NÚM. 12 3º D	52003	225	2700	500
MIMUN	AHMED	YAMILA	4529.....	153	156	422,11	3	MIRANDA, HERMANOS NÚM. 59 2º B	52005	275	3300	460
MIZZIAN	BEN AIXA	ABDESELAM	4530.....	235	238	635,8	5	INFANTERIA NÚM. 9 1º	52002	105,78	1269,36	500
MOHAMADI	MIMUN	YAMINA	4528.....	377	380	576,88	3	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 9 Bajo Dch.	52002	135,91	1630,92	360
MOHAMED	MOHAMED	YAMINA	4529.....	99	101	239,95	4	ALONSO MARTIN NÚM. 3-5 1º-IZDA.	52004	350	4200	406,74
MOHAMED	BEN CHAIB	FATIMA	4529.....	255	258	361,84	2	NOVAL, CABO NÚM. 32	52005	350	4200	450
MOHAMED	MOHAMED	SUMIA	4529.....	359	362	395,11	5	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 1º F	52006	350	4200	500
MOHAMED	HAMU	HASSAN	4527.....	13	15	418,84	3	DIAZ OTERO, ALFERECES NÚM. 9 1ºDRCHA	52004	275	3300	500
MOHAMED	ABDELKADER	TLAITMAS	4528.....	354	357	438,14	8	ALFONSO XII NÚM. 10 1º	52001	46,45	557,4	300
MOHAMED	DRIS	DUNIA	4531.....	154	157	722,87	3	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 7 2º IZQ	52005	225	2700	500
MOHAMED	SADDIKI	DINA	4529.....	528	531	806,51	2	MIRANDA, HERMANOS NÚM. 18 1ºIZQ	52005	95,37	762,96	390
MOHAMEDI	BUSSIAN	YAMAL	4526.....	57	59	459,19	4	MURILLO NÚM. 10 2º izq	52004	275	3300	500
MOHOU		NAJAT	X442.....	128	130	433,5	7	TETUAN NÚM. 4	52003	225,16	2701,92	400
MOUSSATI	OUALIT	SAFIA	4399.....	530	533	471,56	4	CASTELAR NÚM. 41 1º-IZDA	52001	152,17	1826,04	288,85
MQARTA		HABIBA	X770.....	91	93	448,65	1	CMTE. HAYA NÚM. 12 2º D.	52002	202,47	2429,64	300

NASSIRI		MOHAMED	X468.....	113	115	509,05	5	IBAÑEZ MARIN NÚM. 27 Bajo Dch.	52005	255,55	1022,2	480
OBADIA	BENASAYA	MIRIAM	4527.....	446	449	363,58	1	AGUILAR DE MERA, TENIENTE NÚM. 2 PTA 3	52001	350	700	520
OBADIA	LEVY	ANA MERCEDES	4523.....	189	192	680,11	1	EJERCITO ESPAÑOL NÚM. 21 1º D	52001	218,99	2627,88	450
OUAHIB		NAJIA	Y414.....	15	17	764,21	4	TOLEDO NÚM. 15,3º C	52002	176,16	1233,12	500
OUAI		HAKIMA	X667.....	115	117	668,69	2	GRAN CAPITAN NÚM. 26 3ºd	52002	211,42	2537,04	426,39
OUALI	EL OUARIACHI	SAIDA	4535.....	380	383	242,12	3	INFANTERIA NÚM. 11 1ºC	52002	349,6	4195,2	380
OUALI	EL HOUARI	SIHAM	4399.....	387	390	517,2	4	ORENSE NÚM. 39 3ºA	52006	300	3600	450
OUAOUBA		SAMIRA	Y005.....	290	293	684,38	2	AGUSTINA DE ARAGON NÚM. 10	52003	250	3000	500
OUASS	SOUSSI	AISSA	4224.....	89	91	328,5	1	JACINTO DE OBAL NÚM. 2	52005	350	4200	415
OUAZI		MARIE ME	X446.....	322	325	498,74	3	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 54 1ºD	52006	273,88	3286,56	450
OUCHEN		HALIMA	X086.....	277	280	297,16	1	RUIZ RODRIGUEZ, CABO NÚM. 39 BJº IZQ	52005	350	4200	475
OUCHEN		NAIMA	X815.....	239	242	519,67	7	CABRERIZAS NÚM. 8 Dch.	52003	141,12	1693,44	390
PEÑARROYA	ANDREU	DOLORES	4526.....	263	266	717,23	1	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO NÚM. 3 2º IZQ	52004	206,37	2476,44	450
RABBAL	EL AYADI	FATIMA	4531.....	312	315	636,82	1	O'DONNELL NÚM. 35 2º-DCHA	52001	144,1	1729,2	360,41
RAMI		ZAIRA	X331.....	92	94	806,69	4	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 1 1º A	52001	188,39	2260,68	513,14
RAMZI		TAMIMOUNT	Y086.....	210	213	464,32	1	VALERO, COMISARIO NÚM. 7-9 E 1ºA	52002	300	3600	550
RICO	SOLA	VANESSA	4530.....	43	45	653,71	1	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 65 4ºB	52006	126,31	1515,72	300
SAIDI	BENMARRAK	MOHAMED	4407.....	59	61	303,47	6	NAPOLES NÚM. 32	52005	350	4200	500
SAURA	PARDO	ALICIA	4529.....	93	95	393,3	1	GARCIA MARTINEZ, MEDICO NÚM. 3 P2 - 5º I	52006	350	4200	500
SUAREZ	PEREZ	ANGELES	4524.....	391	394	592,22	1	LAZAGA, GENERAL NÚM. 6 1º	52006	250	3000	475
TADMORI		IKRAM	Y285.....	209	212	561,36	3	GARCIA MORATO, COMANDANTE NÚM. 10 1ºB	52006	275	3300	450
ULANGA	BENKAY	SUSANA	0311.....	438	441	615,86	2	GRAVINA NÚM. 14 3º A	52006	238,4	2860,8	450
URRESTARAZU	PLATERO	GLORIA	4530.....	542	545	670,4	3	COMPAÑIA DE MAR NÚM. 1 PTAL A 8ºB	52002	250	3000	542,25
VALLEJO	MARTOS	JUAN JOSE	3336.....	68	70	712,34	6	ECHEGARAY NÚM. 13 Bj	52001	57,4	688,8	450
VILLALBA	IZQUIERDO	MARIA DE LA CONCEPCIÓN	4529.....	412	415	644,6	1	PRIM, GENERAL NÚM. 3 2ºA	52001	250	3000	480
YAKHLEF	BENHAMMOU	SORAYA	4532.....	240	243	603,8	5	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 48 1º A	52006	191,39	2296,68	454,95
ZAGHDAJ	KADDOURI	HALIMA	7849.....	61	63	698,29	1	ANTONIO FALCON NÚM. 8 1º centro c	52004	229,31	2751,72	400
ZIZAOU	KADDOURI	LAYLA	4531.....	241	244	347,95	5	GARCIA CABRELLES NÚM. 28 2ºB	52002	238,06	2856,72	339,03

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
SOLICITANTES ADMITIDOS
SEGUNDO SEMESTRE 2021- PRIMER SEMESTRE 2022
CUPO JÓVENES HASTA 35 AÑOS**

APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	EXpte.	REGISTRO CAM	BAREMO	FAM.	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	RENTA
DONOSO	SANCHEZ	NURIA	4532.....	357	360	718,4	1	BARCELO, GENERAL NÚM. 44 3º B	52002	200	1000	460
EL YAZIDI	ZAROUALI	SOFIANE	4411.....	308	311	467,84	1	JOSE MORENO VILLA NÚM. 15 1ºF		200	1000	450
FERRER	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	4531.....	288	291	344,08	1	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 12 2º IZQ.		200	1000	440
LAHCHAICHI	BENTAHAR	ASILA	4535.....	330	333	436,13	1	BARCELO, GENERAL NÚM. 3 2ºB	52002	200	2400	499
MARTIN	MADRID	MARIA DEL ROCIO	4531.....	20	22	626,16	1	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL NÚM. 3 P 1 3º C	52004	200	2400	500
MOHAMED	AMAR	WISAL	4530.....	88	90	460	1	NAVARRA, DE NÚM. 12 2º B	52006	200	2400	500
RODRIGUEZ	MILLET	ANDREA	4535.....	157	160	543,72	1	MIRANDA, HERMANOS NÚM. 59 3ºA	52005	200	2400	470
SALVADOR	RODRIGUEZ	NOELIA MARIA	4531.....	98	100	689,52	1	LUGO NÚM. 16 3ºA	52006	200	2400	400
SARACHO	MILAN	ANA	4531.....	25	27	778,19	1	CATALUÑA NÚM. 18 2º A	52006	200	1000	550

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
SOLICITANTES ADMITIDOS
SEGUNDO SEMESTRE 2021- PRIMER SEMESTRE 2022
CUPO ESPECÍFICO RFP (1000 – 1300)**

APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	EXpte.	REGISTRO CAM	BAREMO	FAM.	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	S. MENSUAL	S. ACUMULADA	RENTA
AAKID	EL JANTAFI	NAJIM	4159.....	104	106	767,46	5	VALERO, COMISARIO NÚM. 7 2C	52002	93,18	1118,16	550
ABDELKADER	ABDEL-LAH	SARIF	4530.....	26	28	744,18	5	QUEROL NÚM. 23 3º Izq.	52004	79,87	958,44	522,83
ABDELLAOUI		ABDELLAH	X957.....	429	432	1051,62	2	MASAJISTA MANUEL SALVADOR NÚM. 5	52005	87,93	1055,16	500
ADDI		SALIMA	X785.....	275	278	876,03	2	DÍAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 10 1º D	52002	59,49	713,88	451,35
ATRARI	ATRARI	YAMILA	4531.....	373	376	1059,29	3	PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA NÚM. 47 3º A	52005	69,81	837,72	500
BOUBDELLATI		ABDELOUAHID	X492.....	420	423	809,04	5	PUERTO RICO NÚM. 14	52003			500
DALLIOU		HAYAT	4399.....	207	210	673,87	5	CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO NÚM. 7 1º Izq.				457,02
EL BAGHDADI	SARRAR	MOHAMED	0166.....	107	109	745,21	3	NOVAL, CABO NÚM. 39 1º	52005	118,66	1423,92	502
EL HOUARI		HICHAM	X458.....	490	493	863,34	2	MURCIA NÚM. 3 Bajo Dch.		106,21	1274,52	500
EL KANTAFI	CHEMLAL	MOHAMED	4790.....	334	337	776,57	5	CIUDAD DE MÁLAGA NÚM. 9 1ºA	52005	137,76	1653,12	600
EL MANSOURI	YACHOU	NAJAT	4535.....	159	162	1068,71	1	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 35 2º C	52002	159,39	796,95	480
ETTAOUIL		IKRAM	X470.....	456	459	925,98	1	GÓMEZ JORDANA, GRUPOS NÚM. 9 1º D	52004	64,5	774	400

FRIAS	MARTIN	JUAN CARLOS	4531.....	525	528	973,9	1	JIMENEZ E IGLESIAS NÚM. 51 3º IZQ	52006	97,14	1165,68	450
GOMEZ	MATIAS	RAQUEL	2862.....	94	96	988,01	1	COVADONGA NÚM. 1 1º B	52005	177,02	2124,24	535
HARRACH	MOHAND	SORAYA	7901.....	477	480	951,38	1	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 44 2º	52005	200	1200	550
IGUIRRI		LOUBNA	X566.....	321	324	963,51	4	RUIZ RODRIGUEZ, CABO NÚM. 39 2º IZQ	,2005	34,54	414,48	500
JIMENEZ	GARCIA	RAQUEL	4531.....	378	381	885,47	2	ARAGON NÚM. 45 1ºA	52006	31,24	374,88	400
LEVY	SALAMA	MOISES	4521.....	457	460	789,87	1	DUQUESA DE LA VICTORIA NÚM. 30 1º IZ	52004	42,93	515,16	413
MARTINEZ	ROVIRA	CARLOS JAVIER	4531.....	184	187	1075,65	1	O DONNELL, GENERAL NÚM. 25 3º , IZDA B	52001	157,3	943,8	480
MIMUN	MOHAMED	HALIFA	4529.....	124	126	765,93	1	CORUÑA NÚM. 3 2º C	52006	200	2400	550
MOHAMED I	MOHAMED	ZURIA	4527.....	504	507	745,77	1	MEJICO NÚM. 18 2º G	52003	200	2400	550
RIFAI	MOHAMED	NOHEILA	4437.....	540	543	957,69	1	LEON NÚM. 29 ENTREPLANTA B	52006	137,71	1652,52	450
SAQLI	LAMOUY	AZIZ	4561.....	249	252	740,58	3	ANTONIO MESA, CABO CAÑON NÚM. 16 3ºB				450

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
SOLICITANTES EXCLUIDOS
SEGUNDO SEMESTRE 2021- PRIMER SEMESTRE 2022**

(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	EXPED.	REGISTRO CAM	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
AAYADI	LAMKADDEM	NAYIM	4158....	143	145	SUPERAR INGRESOS	7
AGHARBI	AGHARBI	OMAR	4407....	399	402	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
AHSSAIEN		MOHAMED	X367....	509	512	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
ALARCON	MOHAMED	MARIA DE LA CONCEPCION	4529....	381	384	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
AMAR	MOHAMED	SALAH DINN	4529....	492	495	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
AOUAD		BENAISSA	X343....	543	546	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
AUYADDA	HAMOUTI	ABDELHAKIM	7937....	111	113	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	7, 35
AZAHAF		IMANE	Y137....	142	144	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
BELKACEM		MOHAMED	Y386....	447	450	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
BEN CHEKROUN	MZAOURI	KAOUTAR	7714....	100	102	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
BONILLA	SANTOS	DOLORES	4661....	252	255	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
BOUHOUT	KICHOU	SIHAM	4965....	513	516	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
BOUKRAA		BENAISSA	X690....	131	133	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
BRECIA	JIMENEZ	JUAN JOSE	4531....	173	176	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
CASAÑA	CAMACHO	SARA	4530....	468	471	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
CAÑIZARES	OLMO	VIRGINIA	4530....	520	523	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
CHARROUD		MOHAMED	X990....	145	148	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
CHERKAOUI		NADIA	X625....	60	62	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
DRIS	LAARBI	TLEITMAS	4528....	39	41	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL SIN REFERENCIA CATASTRAL SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	1, 3, 10, 12, 13, 35
DRIS	MOKHTAR	CHEINNES	4530....	287	290	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
EL KADAOUI		MOHAMED	X495....	298	301	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
EL KADAOUI	ZANOUN	SOURIA	4411....	390	393	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
EL WAHBI	EL AMMOURI	MILAUD	4407....	233	236	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
EZZIZAOUI		AHMED	X385....	76	78	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10
GARCIA	AMAR	JESUS	4528....	208	211	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	7, 10, 35

HAMED	AL-LAL	AISSA	4529....	382	385	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
HANOUN	HANOUN	AHMED	4950....	84	86	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
HANTIT		ABDELWAFI	X638....	465	468	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
HENCHE	CORREA	SUSANA MARIA	4530....	232	235	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
HERNANDEZ	BOUHAB	CARMEN	7485....	268	271	PARENTESCO ENTRE ARRENDADOR Y U.F.	17
HERRERA	GARCIA	CARLOS	4531....	488	491	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
JABRI	HAMMOU	SAID	5128....	367	370	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) VIVIENDA SUFICIENTE	3, 20
JIMENEZ	SANTIAGO	YOLANDA	4528....	314	317	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
KABOUTI		OUALID	Y056....	397	400	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
KASSIMI		KAMILIA	Y265....	332	335	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
KHALLOUK		RACHID	X340....	52	54	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
LOMEÑA	MORALES	MARIA ELIZABET	4532....	361	364	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
MANZOR	AHMIDA	HAMAL	4529....	266	269	SUPERAR INGRESOS	7
MIMOUN	MOHAMED	MOHAMED	4528....	97	99	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
MIMUN	AOMAR	NAUAL	4529....	344	347	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
MIRAS	MATEO	ALEJANDRA	4531....	470	473	SUPERAR INGRESOS	7
MOHAMED	MOHAMED	HANAN	4530....	250	253	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO	10, 24
MOHAND	ABDERRAMAN	LILIEM	4529....	552	555	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
MOHAND	MOHAMED HAMUTI	OMAR	4529....	169	172	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
MOLINA	MORENO	JUANA ELISABETH	4532....	476	479	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
MUÑOZ	CARRILLO	JOSE ANTONIO	4531....	244	247	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	7, 10, 35
MUÑOZ	SIMON	LAURA	4531....	130	132	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
OUALI		ABDELAZIZ	X209....	109	111	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
OUARDA	TARZIT	BILAL	4399....	443	446	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	7, 10, 24, 35
OUZINEB	BOUSSOUF	SMAIL	4399....	1	3	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
PLANES	PEREZ	GUIOMAR	4529....	303	306	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
RAMOS	POLONIO	MARIA	4532....	309	312	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
ROMERO	ROMERO	DIEGO	4532....	136	138	SUPERAR INGRESOS SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	7, 10
TAHRIQUI		SAID	X140....	45	47	SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	35
TAIBI		RABHA	X477....	333	336	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
TALIBI	YAKHLAF	BILAL	0166....	473	476	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER MÁS DE UN VEHÍCULO	10, 24

TIEB	MOHAMED	SALIMA	4530....	305	308	MÁS DE UN VEHÍCULO	24
YACHOU	CHARGHI	NAIM	4399....	489	492	SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER	10

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN
SUBVENCIONES DESISTIDAS
SEGUNDO SEMESTRE 2021- PRIMER SEMESTRE 2022**

(1) Apellido	(2) Apellido	NOMBRE	DNI/NIE	Exped.	Motivo desistimiento
AADDOUZ		JAMAL	X493....	134	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AAMALI	BOLOE	CHAIB	4589....	345	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AARAB		FATIMA	Y718....	105	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABD EL MALKI		EL HASSAN	X341....	486	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDELKADER		JOUL	X817....	101	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDELKADER	LAARBI	SABAH	4529....	279	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDELKADER	MOHAMED	AMIN	4528....	194	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDELKADER	MOHAMED	ZAHRA	4529....	272	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDELLAOUI		SABAH	Y020....	347	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDELLAOUI		TAHAR	X307....	191	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ABDERRAMAN	MOHAMED	NORDIN	4529....	281	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ADHAM		ARHIMOU	X240....	401	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AHMED	ABDEL-LAH	ISMAEL	4150....	545	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AHMED	MOHAMED	BRAHIM	4530....	453	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AHMED	FILALI	HICHAM	4528....	466	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AHSAYNI	ER-RABHY	MOUSTAPHA	4330....	242	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AIN TOUMAR		FATIHA	X932....	285	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AKOUDAD		JAMAL	X296....	445	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AKOUDAD		MIMOUNT	X164....	403	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AKOUDAD	ZITOUNI	AICHA	4399....	423	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AL KAMARI		YAMINA	X551....	538	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AL-LAL	ABDELKADER	ANISA	4530....	228	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ALLALI	BOUDIAF	JAMILA	4410....	324	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ALLITOU		MUSTAFA	X141....	376	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ALLOUCH		SMAIL	Y023....	35	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMAHIOU		ABDELAZIZ	X640....	336	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMAKHTARI	BABA	KARIM	5407....	246	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMARAOUI		LAMIA	X852....	427	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMBARKI	AZOUAGHE	MOHAMED	4399....	41	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMEZIANE		SAMIRA	Y400....	320	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMMARTI		MIYASSA	X932....	517	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AMROUN		NADIA	X735....	531	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ANAJJAR		MOHAMED	X410....	425	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AOMAR	MIMON	SAHIDA	4528....	346	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AOURAGHE		ABDELKADER	X854....	67	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ARAB	EL KEBZ	ALI	4399....	335	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ARAZZOUK		MOHAMED	X577....	366	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

ARENTI	MIMOUN	MEZIAN	4321....	106	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ARRAISS		BELAID	X144....	337	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ASGHIR		SOUHAILA	X248....	222	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ASSEMLAL		FATIMA	X825....	485	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ASSOFOUGUI	EL OUARDANI	DUNIA	4532....	28	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ATAMAQOI		EL MUSTAPHA	Y508....	42	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ATTAIE		AMAL	Y440....	526	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AYAD	MOHAMED	FATIMA	4529....	274	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AYADA		MIMOUNA	Y242....	141	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
AZIRAR	EL MADANI	MOHAMED	0166....	179	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BACHAOU	EL MANSOURI	FARIDA	4531....	278	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BAHNINI		ABDELALI	X932....	300	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BARAGHRAGHI	BENKAABOU	ESMAHAN BARAGHRAGHI BENKAABOU	4226....	541	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BELLAHCEN		MARIEM	Y497....	273	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BELLON	ESPINOSA	NOELIA	4531....	524	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BEN AL-LAL	CHAVON	DRIS	4532....	120	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BEN AMAR	AAMMI	RACHID	4411....	32	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BEN HADDOU		FATIMA	Y068....	439	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENAISA	MOHAMED	MOHAMED	4531....	195	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENAIJNI		FATIMA	X099....	315	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENALI	OMAR	YUSRRA	4530....	163	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENHADDOU		SAMIR	X730....	29	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENHADDOU	KOUJILI	ABDEKADER	4535....	10	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENHAMU	COHEN	JACOBO	4526....	229	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENHBABOU		FATIMA	Y276....	313	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENYAGOUN		MIMOUN	X453....	452	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BENZAKIN	ASIRIN	ALEGRIA	4529....	295	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BERJAGA	SANCHEZ	PABLO	3940....	533	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUAJAJ		AHMED	X728....	216	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUANZI		ABDELMALIK	X564....	495	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUAZZAQOI		LATIFA	X328....	262	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUBAOUCH		NAJIM	X451....	245	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUBKER		ZAHARA	X514....	201	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUCHTIT		LAHBIB	X258....	318	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUDO		ABDERRAZAK	X223....	341	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUFZI		JAMAL	X241....	103	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUHJAR	AAMRAQOI	AHMED	4410....	237	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUIZAOUCHAN	AZDOUFFALI	MIMOUN	4411....	18	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUKADDOUR		SIHAN	X335....	409	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUKADDOUR		SOUAIA	X335....	395	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUKHIZZOU		MIMOUN	X397....	44	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUKICHOU		MIMOUN	X752....	348	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOULAHFA		MOHAMED	Y236....	418	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUMEDIEN	ABDELLAH	AHMED	4407....	46	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUMEDIENI		HAKIM	X355....	251	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

BOUNOU		TAMIMOUNT	X330....	156	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOURASS		MOHAMMED	X718....	283	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOURAZZA		FATIMA	X524....	328	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUTAAYACHT		KARIM	Y054....	463	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUTANAACH		LAARBI	X148....	326	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUYAFRAN		NASSER	X827....	96	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
BOUYANZAR	NASSAR	ALI	4399....	160	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CARVAJAL	BARON	MIGUEL	4530....	398	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CAÑO	RUAS	PATRICIA	4529....	150	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CERVANTES	MONEDERO	TERESA	4910....	455	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CHADDALI		ZAHRA	X947....	152	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CHAHBOUNI		ILHAM	Y735....	219	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CHANGUITI		CHAHRAZAD	Y371....	280	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CHAOUI		HASSAN	X119....	175	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CHEMLAL		NAJAT	X749....	512	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CHEMLALI		SAFIA	X162....	31	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
CRESPO	GUIRADO	MARINA	4531....	518	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DABBOUZ		HOUSSAINE	X960....	450	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DAHBOUNI		DRIFA	X569....	413	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DALLIOU		AICHA	X132....	402	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DALLIOU		MOHAMED	X345....	108	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DARDOUZ		MOHAMED	X800....	291	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DAYFOLLAH		BOUCHRA	X781....	247	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DJABI	BAB CHIKR	MOHAMED	4399....	73	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DOCAMPO	EL FOUNTY	VANESA	4528....	494	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
DOUAY	EL OUTMANI	HOUCINE	4399....	202	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EDDAOUDI		KARIMA	X830....	225	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL ABBID		JAMILA	Y770....	133	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL AMRAOUI	EL GHARBI	KALTOUM	4399....	304	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL AYADI	BADDOURY	JAMAL	4399....	515	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL AYOUBI		KARIMA	X323....	415	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BACHIRI		FATIMA	X337....	375	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BACHIRI		SALLAM	X314....	2	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BALI		IBRAHIM	X309....	297	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BOUAZATI		NAIMA	X602....	394	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BOUAZATI		NAJIH	X810....	396	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BOUAZZAOUI		MOHAMEDI	X519....	389	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BOUHOUTANI	TAIBI	RISAN	5393....	50	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BOUMEDIANI	EL KHARBACHI	HAMID	4399....	203	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL BOUTAYBI		ABDELKARIM	X144....	132	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL FATMI		HASSAN	X164....	299	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL FILALI		NAJIMA	X675....	147	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL FOUNTI		SAID	X455....	406	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL FOUNTI	ISBAI	SALEH	7801....	114	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL GHAZI	KANDILI	RACHIDA	4399....	54	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL HADAQUI	FALCHOU	ABDELKADER	4407....	317	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL HADDOUTI		MOUSTAPHA	X625....	448	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

EL HAMMOUTI	EL HAMMOUTI	MAJDOULINE	4407....	292	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL HASSANI		AHMED	X315....	48	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL KAAOUACHI		ABDERRAHMAN	X643....	432	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL KACHARI		SALIHA	Y520....	444	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL KAJJOUHI	EL BAGDADI	MIMOUN	4410....	316	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL KAMBOUI		ABDELKADER	X378....	340	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL KANTAFI		SAIDA	X271....	388	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MADIOUNI	ABDELKARIM	AHMED	0166....	362	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MAHI	AMAR	FAISAL	4528....	368	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MAHMOUDI		HAFIDA	Y158....	174	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MAKNI		JAMILA	Y010....	431	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MALKI	EL MALKI	YOUSRA	4411....	436	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MIMOUNI		HAYAT	Y064....	77	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MIRE		JAMAL	X724....	451	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MKHARBACH		HASSANIA	Y234....	197	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL MOUSSAOUI		MALIKA	X645....	370	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL OTMANI		NAJAT	X278....	493	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL OUAHHBI		KAMARIA	X859....	302	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL QUARTI	JAHA	LAILA	4407....	523	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EL OUTMANI	AHMITICH	MOHAMED	4535....	474	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ELFOUNTI		TLAYTMASS	X259....	211	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ERRAJI		AICHA	X801....	264	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ESSALHY		MOHAMED	X472....	112	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
EZZIZAOUI		FOUZIA	X831....	475	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
FALLAH	EL YAHYAUI	ABDELMALIK	0166....	166	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
FARFACHE		AHMED	X605....	62	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
FARIDI		RABIA	X968....	360	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
FERNANDEZ	VERA	FRANCISCO EDUARDO	2297....	363	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
FLORES	RAFEI	CAROLINA	4530....	521	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
GHOULA		KARIM	Y330....	441	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
GRINE		SAADIA	Y133....	149	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
GUALI	HAMED	NABIL	4531....	170	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
GUEDOURA		MAHMOUD	X353....	253	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
GUENDOUZI	ABCHIR	TOURIA	4532....	417	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HABAL	GER OULHADI	FADMA	X737....	499	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HACHIMI	FARDASSI	AMAL	7906....	167	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HADI		MIMOUNT	X381....	459	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HAJJI		KHMISSA	X327....	38	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HAMED	SAID	SAMYA	4529....	351	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HAMIDA	HAMIDA	BENAISA	4530....	393	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HAMIDA	MOH	KARIM	4530....	339	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HAMOUDI	BOUROUADI	KHALID	7766....	248	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HAMOUTI		AHMED	X663....	310	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HARRAR	BELILTY	ANGEL	4526....	118	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HARTIT		ASSIA	X759....	458	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

HARTIT		KAOUTHAR	X759....	218	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
HUERTAS	PINEDA	DANIEL	4529....	440	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
IZDEHMED		ALI	X386....	206	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
IZZANTAR		MOHAMED	X724....	95	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
JAAIDI	DRISS	HALIMA	0166....	331	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
JALID	MOHAMED	SALIMA	4530....	301	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
JATOU		ABDELKARIM	Y071....	510	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
JNAH	HAMMOU	NARJES	4535....	369	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KAAMOUISS		BENAÏSSA	X508....	181	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KADDUR	AHMED	ZOHRA	4528....	183	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KALACH		OMAR	X304....	165	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KAMBOUI	LAZAAR	ABDELAZIZ	0166....	349	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KARDOUSSAN		MUSTAPHA	X823....	400	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KARIOUH		KARIM	X299....	536	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KAYCHOUH		HICHAM	Y234....	487	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KHARBACHI		AHMED	X518....	379	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KHARBACHI		YAMINA	X183....	196	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KHARBOUCH		YASSIN	X442....	350	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KHATABI		MINA	X433....	187	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KHRAMAZ		ZINEB	Y258....	480	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
KOHOUS		IBRAHIM	X642....	129	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LAZIBI		SALIMA	X938....	11	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LAGHMIRI		MALIKA	Y169....	550	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LAGHZAOU	HAOUATI	RACHID	4399....	8	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LAHLAL		FATIMA	X612....	506	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LAMSAYAH		HAKIM	X804....	135	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LARBI		ISMAHANE	Y391....	551	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LEMKADMI		TAOUFIK	Y473....	307	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LOUKILI		KALTOUM	X169....	172	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
LYA		MOURAD	X738....	411	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MAACH	KAAKOUE	MOULOUD	4399....	325	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MAAÏATE		HOURIA	X784....	127	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MADANI		RAFIKA	X601....	122	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MANSOUR		NADIA	Y365....	483	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MARGULLON	MUÑOZ	CARMEN	4530....	270	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MEGDAR		RACHIDA	X656....	430	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MEHDI	ABDELKADER	TOURAYA	0166....	284	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MENDEZ	MOYA	FRANCISCO JOSE	4525....	544	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MIGUEZ	LAREU	ANGELA	7747....	472	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MIMICH		SAIDA	X497....	548	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MIMON	AMAR	BRAHIM	4530....	358	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MIMOUN	MOHAMED	YUNAIDA	4531....	168	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MIMUN	BUSSIAN	MALIKA	4530....	478	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MIMUN	HACH AMAR	MALIKA	4528....	27	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	ABDESELAM	HAQUIN	4530....	217	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	ACHOR	IKRAM	4530....	17	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

MOHAMED	AL-LAL	LUISA	4528....	146	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	BERGADIR	NADIA	4530....	497	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	BOUZZATI	ARHIMO	4529....	537	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	DARI	YUSEF	4529....	78	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	EL BOUDALI	MOHAMED	4530....	365	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	HAMMU	MUSTAPHA	4528....	471	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	MOHAMED	SUKAINA	4530....	238	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAMED	AMAR	SORAYA	4530....	532	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAND	MOHAMED	YAMILA	4529....	547	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOHAND	MOHAMED HAMUTI	AISSA	4529....	371	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOUFRA		SAIDA	X344....	190	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MOUSSAOUI	DADDA	MOHAMED	5332....	116	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
MUÑOZ	CARRILLO	CAROLINA	4531....	534	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
NASSIRI		AICHA	Y099....	435	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
OMAR	EL GAZZI	LAYLA	4529....	9	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ORTELLS	PASCUAL	SOFIA	4531....	327	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
QUAALI	ARRASS	KAUZAR	4532....	289	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
OUALHAJ		ABDESELM	X852....	276	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
OUALKADI	EL QADHI	LAYLA	4535....	437	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
OULHADJ		EL HOUSSAIN	X722....	428	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
PINILLA	ABAD	ANA MARIA	4531....	507	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
POZO	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	4531....	352	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
QISSI		MOHAMED	X355....	258	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
RICO	AHMED	SALVADOR	4531....	491	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ROCHDI	ROCHDI	MOHAMED	5201....	383	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE CARLOS	2329....	553	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ROMERO	DIMAS	ISABEL MARIA	4530....	503	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ROUKBANE		FATIMA	X424....	355	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
RUIZ	CHANETA	ALMUDENA	4531....	16	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
RUIZ	MORENO	ANA	4525....	81	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
SADDIKI	EL BUTAYEBI	AICHA	4531....	414	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
SAIDI		HANAN	Y387....	220	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
SAIDI	YASNASSI	AHMED	4399....	416	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
SALHI		KARIM	Y677....	433	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
SIERRA	VILCHEZ	YOLANDA	0253....	500	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
SOLANO	TERRON	SONIA	4885....	539	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TAHIR		FATIMA	X930....	224	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TAHRI		BOUZIAN	X263....	306	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TAHRIQUI	CADORI	AHMED	4794....	271	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TAHTAH		EL HASSAN	X154....	148	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TAOUBIH		RABIA	Y212....	24	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TAOUTAOU		SUFYAN	Y409....	338	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
TARZIT		ABDELALI	X430....	47	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
VARGAS	LAMALLEM	DUNIA	4531....	546	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
YAKHLEF	BENHAMMOU	HAYAT	4532....	212	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZAAJ		ABDELHAFID	Y504....	516	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA

ZANNATI		KARIMA	Y249....	501	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZAOUAGH		ABDELKADER	X424....	176	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZARRAB		MOURAD	4399....	7	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZARYOUH	ACHAOURAK	NORDIN	4221....	392	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZARYOUHI	ESSAMGHINI	MALIKA	4535....	51	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZEKRI		MOHAMED	X770....	502	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZIRARI		FATIH	Y116....	269	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA
ZIRARI	EL MOURABIT	SOULIMAN	4410....	514	DESISTIDO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA